

1 **M U N I C I P A L I D A D**

2 **LA CRUZ**

3  
4 Acta de Sesión Ordinaria # 02-2024, celebrada el día 08 de mayo del año 2024  
5 a las 17:00 horas, con la asistencia de los señores miembros:

6  
7 Julio Camacho Gallardo Presidente Municipal  
8 Viviana Loaciga Corea Vicepresidente Municipal  
9 José Manuel Vargas Chávez Regidor Propietario  
10 Grettel Salazar Martínez Regidora Propietaria  
11 Esteban Caballero Regidora Propietaria  
12 Luis Ángel Castillo García Regidor Suplente  
13 José Antonio Flores Velázquez Regidor Suplente  
14 María de los Ángeles Gómez Jiménez Regidora Suplente  
15 Rosita Elena Mairena Lanza Síndica Propietario  
16 Cinthya Jananny Arroyo Ampié Síndica Propietario  
17 German Antonio Rodríguez Rodríguez Síndico Suplente  
18 Leovigilda Vílchez Tablada Síndica Suplente  
19 Randy Alvarado Umaña Síndico Suplente

20  
21  
22 Otros funcionarios: Luis Alonso Alán Corea, Alcalde Municipal, Socorro Díaz  
23 Chávez, Vicealcaldesa Municipal, Eladio Bonilla, Coordinador de Tecnología e  
24 Información Municipal, Whitney Bejarano Sánchez, Secretaria de Concejo  
25 Municipal, con la siguiente agenda:

- 26  
27 1. Juramentación y entrega de credenciales del señor Sibiany Gerardo  
28 Medina Casanova, Sindico Propietario.  
29  
30

1 2. Revisión y aprobación de las actas anteriores: Sesión Ordinaria N° 101-  
2 2024, Sesión Extraordinaria N° 102-2024, Sesión Solemne del 01 de  
3 mayo 2024.

4  
5 3. Correspondencia

6  
7 4. Mociones

8  
9 5. Asuntos Varios

10  
11 6. Cierre de sesión

12  
13 El señor Julio Camacho Gallardo, Presidente Municipal, dice: señores regidores  
14 propietarios, síndicos propietarios y suplentes, señor Alcalde, Nayeli, don Eladio,  
15 querido público que nos ve y nos escucha por este medio tengan todos muy  
16 buenas tardes. Vamos a dar inicio a la Sesión Ordinaria número 02-2024, la  
17 agenda para el día de hoy primer punto Juramentación y entrega de credenciales  
18 del señor Sibiany Gerardo Medina Casanova, Sindico Propietario, segundo  
19 punto Revisión y aprobación de las actas anteriores, tenemos el acta de la  
20 Sesión Ordinaria N° 101-2024, Sesión Extraordinaria N° 102-2024, Sesión  
21 Solemne del 01 de mayo 2024, tercer punto correspondencia, cuarto punto  
22 mociones, quinto punto y sexto cierre de sesión.

23  
24 Como es costumbre de este Concejo antes de iniciar al desarrollo del orden del  
25 día ponernos en manos del Señor para que nos guie, nos ilumine vamos a iniciar  
26 con la oración;

27  
28 **ARTICULO PRIMERO**

29 **Juramentación y entrega de credenciales del señor Sibiany Gerardo**  
30 **Medina Casanova, Sindico Propietario.**

1 El señor Julio Camacho Gallardo, Presidente Municipal, dice: Procedemos con  
2 la Juramentaciones señor Sibiany Gerardo Medina Casanova, Sindico  
3 Propietario;

4

5 El señor Julio Camacho Gallardo, Presidente Municipal, dice: levantar la mano a  
6 la altura del pecho, “¿Juráis a Dios y prometéis a la patria, observar y defender  
7 la constitución y las leyes de la República, y cumplir fielmente los deberes de  
8 vuestro destino?

9

10 Sibiany Gerardo Medina Casanova, Sindico Propietario, dice: Si, juro.”

11

12 El señor Julio Camacho Gallardo, Presidente Municipal, dice: Si así lo hicieréis,  
13 Dios os ayude, y si no Él y la patria os lo demanden. Queda debidamente  
14 juramentado.

15

## **ARTICULO SEGUNDO**

16

### **REVISION Y APROBACIÓN ACTA ANTERIOR**

17

#### **Acta N°101-2024: Ordinaria en discusión:**

18

19  
20 El señor Julio Camacho Gallardo, Presidente Municipal, dice: tenemos la de la  
21 Sesión Ordinaria número N° 101-2024, ¿si algún compañero o compañera tiene  
22 algo que externar referente al acta?

23

24 Grettel Salazar Martínez, Regidora Propietaria, dice: Buenas noches a todos, de  
25 mi parte yo no voy aprobar esta acta, hay información que no tengo clara.

26 El señor Julio Camacho Gallardo, Presidente Municipal, dice: Como si no ¿los  
27 que estemos de acuerdo en aprobar el acta? Quedaría firme definitivo y  
28 dispensado de trámite de comisión por cuatro votos a favor y uno en contra  
29 (Grettel Salazar Martínez).

30

1 Al no haber objeción alguna, queda aprobada y firmada Acta Sesión Ordinaria  
2 N°101-2024

3

4 **Acta N°102-2024: Extraordinaria en discusión:**

5

6 El señor Julio Camacho Gallardo, Presidente Municipal, dice: tenemos la de la  
7 Sesión Extraordinaria número N° 102-2024, ¿si algún compañero o compañera  
8 tiene algo que externar referente al acta?

9

10 Grettel Salazar Martínez, Regidora Propietaria, dice: Yo no estoy de acuerdo  
11 más que todo por los procesos que quedaron pendientes, el primero que sale en  
12 el acta lo desconozco, y el segundo por ahí escuche un par de situaciones, no lo  
13 tengo claro pero hay que evitar ese tipo de situaciones de Recursos de Amparo,  
14 en el tercero que es el de las fiestas cívicas 2023, tengo entendido que formaron  
15 tres Órganos y no se llegó a anda, hay que tratar de ser responsables en eso, si  
16 nos dan esta tarea hacer las cosas bien, Zeneida me indicó que los compañeros  
17 no asistían que por eso no tomaron ninguna decisión respecto a eso y que ella  
18 lo había dado conocer a este Concejo, no me consta, solo repito lo que ella me  
19 informo, sería por esa situación que no apruebo el acta.

20

21 El señor Julio Camacho Gallardo, Presidente Municipal, dice: Como si no ¿los  
22 que estemos de acuerdo en aprobar el acta? Quedaría firme definitivo y  
23 dispensado de trámite de comisión por cuatro votos a favor y uno negativo  
24 (Grettel Salazar Martínez).

25

26 Al no haber objeción alguna, queda aprobada y firmada Acta Sesión  
27 Extraordinaria N°102-2024

28

29 **Acta Sesión Solemne del 01 de mayo 2024:**

30

1 El señor Julio Camacho Gallardo, Presidente Municipal, dice: tenemos la de la  
2 Sesión Solemne del 01 de mayo 2024: ¿si algún compañero o compañera tiene  
3 algo que externar referente al acta? Como si no ¿los que estemos de acuerdo  
4 en aprobar el acta? Quedaría firme definitivo y dispensado de trámite de  
5 comisión por cinco votos a favor

6

7 Al no haber objeción alguna, queda aprobada y firmada Acta Sesión Solemne  
8 del 01 de mayo 2024.

9

### **ARTICULO TERCERO**

10

### **CORRESPONDENCIA**

11

12 1.- Se conoce documento firmado por la señora Rosa Iris Matarrita Díaz,  
13 Directora de la Escuela Barrio Irvin, en el cual remite propuesta de ternas para  
14 la reposición de un miembro de la Junta de Educación de la Escuela Barrio Irvin,  
15 para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal:

16

17 Terna N°1

18 Lorena Vargas Badilla, cédula de identidad N°1-1172-063

19

20 El Lic. Luis Alonso Alán Corea, Alcalde Municipal, dice: tengan todas muy buenas  
21 tardes estimados miembros de este honorable Concejo Municipal, señora  
22 Vicealcaldesa, compañeros funcionarios que hoy nos acompañan, a los  
23 ciudadanos que tienen la oportunidad de observarnos y escucharnos, un saludo  
24 para todas y para todos, sino me equivoco hay solo una persona, es decir no hay  
25 terna, el reglamento de Juntas establece que debe de ser terna al menos tres  
26 personas, sino vienen las tres deben de justificar porque razón solo viene una,  
27 tal vez le lee la justificación a los señores regidores para que conozcan porque  
28 razón solo viene una persona.

29

30

1 La señora Whitney Bejarano Sánchez, Secretaria del Concejo Municipal, dice:  
2 documento Dirigido al señor Berny Alberto Muñoz Porras, Supervisor de  
3 Educación Circuito 01.

4 Estimado señor, la presente es para hacer de su anuencia que en apego al  
5 Reglamento General de Juntas de Educación y Administrativas según lo  
6 establecido en los artículos 12 y 13, nuestra institución no puede cumplir con las  
7 condiciones establecidas, ya que no hay más personas interesadas en formar  
8 parte de este órgano, es por el cual solicito la excepción correspondientes  
9 presentando justo con la terna propuesta la debida justificación de acuerdo con  
10 el artículo 14, documento firmado por Rosa Iris Matarrita Díaz, Directora de la  
11 Escuela Barrio Irving y se encuentra firmado por Berny Alberto Muñoz Porra,  
12 Supervisor de Centros Educativos.

13

14 El señor Julio Camacho Gallardo, Presidente Municipal, dice: muchas gracias  
15 ¿Algún compañero o compañera desean externar algo al respecto? Si no la  
16 propuesta en éste caso es aprueban la terna y se autoriza al señor Alcalde  
17 Municipal de La Cruz a que proceda con la juramentación respectiva, ¿Si  
18 estamos de acuerdo? Quedaría firme definitivo y dispensado de trámite de  
19 comisión por cinco votos a favor

20

21 Por lo que en esto hubo conformidad de los demás señores regidores.

22

23 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal de La Cruz, Guanacaste, nombra a la señora  
24 Lorena Vargas Badilla, cédula de identidad N°1-1172-0634, vecina de la  
25 comunidad de Barrio Irvin, Jurisdicción del Cantón de La Cruz, como miembro  
26 de la Junta de Educación Escuela Barrio Irvin, esto en reposición de un miembro  
27 de dicha junta. Por lo que se autoriza al señor Luis Alonso Alán Corea, Alcalde  
28 Municipal, para su debida juramentación. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE**  
29 **APROBADO, EN FIRME, Y SE DISPENSA DEL TRÁMITE DE COMISIÓN POR**  
30 **5 VOTOS A FAVOR (Julio César Camacho Gallardo, Viviana Loaciga Corea,**

1 **Grettel Patricia Salazar Martínez, Esteban Jesús Caballero León y José**  
2 **Manuel Vargas Chaves).**

3

4 2.- Se conoce documento firmado por la señora Kembly María Cruz Marchena,  
5 Directora de la Escuela San Fernando, en el cual remite propuesta de ternas  
6 para la conformación de la Junta de Educación Escuela San Fernando, para su  
7 nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal:

8

9 Terna N°1

10 Marlene del Socorro Chávez Cano, cédula de identidad N°155824838907

11

12 Terna N°2

13 Álvaro de Jesús Gutiérrez Barrios, cédula de identidad N°5-0281-0476

14

15 Terna N°3

16 María Verónica Medrano Ortiz, cédula de identidad N°15583428802

17

18 Terna N°4

19 Ceila del Socorro Vásquez Duarte, cédula de identidad N°5-0404-0409

20

21 Terna N°5

22 Karla de los Ángeles Espinoza López, cédula de identidad N°5-0323-0706

23

24 El señor Julio Camacho Gallardo, Presidente Municipal, dice: muchas gracias  
25 ¿Algún compañero o compañera desean externar algo al respecto? Si no la  
26 propuesta en éste caso es aprueban la terna y se autoriza al señor Alcalde  
27 Municipal de La Cruz a que proceda con la juramentación respectiva, ¿Si  
28 estamos de acuerdo? Quedaría firme definitivo y dispensado de trámite de  
29 comisión por cinco votos a favor

30

1 Por lo que en esto hubo conformidad de los demás señores regidores.

2

3 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal de La Cruz, Guanacaste, nombra a los  
4 señores: Marlene del Socorro Chávez Cano, cédula de identidad  
5 N°155824838907, Álvaro de Jesús Gutiérrez Barrios, cédula de identidad N°5-  
6 0281-0476, María Verónica Medrano Ortiz, cédula de identidad N°1558342802,  
7 Ceila del Socorro Vásquez Duarte, cédula de identidad N°5-0404-0409 y Karla  
8 de los Ángeles Espinoza López, cédula de identidad N°5-0323-0706, vecinos de  
9 la comunidad de San Fernando, Jurisdicción del Cantón de La Cruz, como  
10 miembros de la Junta de Educación Escuela San Fernando. Por lo que se  
11 autoriza al señor Luis Alonso Alán Corea, Alcalde Municipal, para su debida  
12 juramentación. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, EN FIRME, Y SE**  
13 **DISPENSA DEL TRÁMITE DE COMISIÓN POR 5 VOTOS A FAVOR (Julio**  
14 **César Camacho Gallardo, Viviana Loaciga Corea, Grettel Patricia Salazar**  
15 **Martínez, Esteban Jesús Caballero León y José Manuel Vargas Chaves).**

16

17 3.- Se conoce documento firmado por la señora Adriana de los Ángeles Carranza  
18 Villegas, Directora de la Escuela Los Ángeles, en el cual remite propuesta de  
19 terna para la conformación de la Junta de Educación, para su nombramiento y  
20 juramentación ante el Concejo Municipal:

21

22 Terna N°1

23 Jennifer Zamora Guadamuz, cédula de identidad N°5-0433-0228

24

25 Terna N°"

26 Belky Yohana Montiel Gómez, cédula de identidad N°5-0393-0428

27

28 El señor Julio Camacho Gallardo, Presidente Municipal, dice: muchas gracias  
29 ¿Algún compañero o compañera desean externar algo al respecto? Si no la  
30 propuesta en éste caso es aprueban la terna y se autoriza al señor Alcalde

1 Municipal de La Cruz a que proceda con la juramentación respectiva, ¿Si  
2 estamos de acuerdo? Quedaría firme definitivo y dispensado de trámite de  
3 comisión por cinco votos a favor

4

5 Por lo que en esto hubo conformidad de los demás señores regidores.

6

7 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal de La Cruz, Guanacaste, nombra a la  
8 señoras: Jennifer Zamora Guadamuz, cédula de identidad N°5-0433-0228 y  
9 Belky Yohana Montiel Gómez, cédula de identidad N°5-0393-0428, vecinos de  
10 la comunidad de Los Ángeles, Jurisdicción del Cantón de La Cruz, como  
11 miembros de la Junta de Educación Escuela Los Ángeles, esto en reposición de  
12 dos miembros de dicha junta. Por lo que se autoriza al señor Luis Alonso Alán  
13 Corea, Alcalde Municipal, para su debida juramentación. **ACUERDO**  
14 **DEFINITIVAMENTE APROBADO, EN FIRME, Y SE DISPENSA DEL TRÁMITE**  
15 **DE COMISIÓN POR 5 VOTOS A FAVOR (Julio César Camacho Gallardo,**  
16 **Viviana Loaciga Corea, Grettel Patricia Salazar Martínez, Esteban Jesús**  
17 **Caballero León y José Manuel Vargas Chaves).**

18

19 4.- Se conoce Resolución N°20240109, Expediente 24-006145-0007-CO, de la  
20 SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. San José,  
21 a las nueve horas veinte minutos del veintiséis de abril de dos mil Veinticuatro.  
22 Recurso de amparo interpuesto por JOSÉ LUIS JIMÉNEZ ROBLETO, cédula de  
23 identidad 0503000387, contra la MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ.

24 Resultando:

25 1.- Por escrito recibido en la Secretaría de la Sala el 6 de marzo de 2024, la parte  
26 recurrente interpone recurso de amparo contra la Municipalidad de la Cruz.  
27 Manifiesta que es director del medio de comunicación  
28 [www.encuentromunicipal.com](http://www.encuentromunicipal.com). Indica que el 21 de febrero de 2024 envió una  
29 gestión por medio de correo electrónico a las direcciones  
30 [whitney.bejarno@munilacruz.go.cr](mailto:whitney.bejarno@munilacruz.go.cr), [astrid.mora@munilacruz.go.cr](mailto:astrid.mora@munilacruz.go.cr) y

1 concejo@munilacruz.go.cr, todas del Concejo de la Municipalidad La Cruz,  
2 mediante el cual solicitó lo siguiente: "Primero, facilitar la lista de acuerdos que  
3 ha tomado el concejo municipal de La Cruz, en los últimos 24 meses. Segundo,  
4 indicar la cantidad de acuerdos que ha tomado este concejo municipal en los  
5 últimos 24 meses. Tercero, detallar todos los acuerdos del concejo municipal que  
6 se han tomado en los últimos 24 meses, cuántos de esos acuerdos el alcalde ha  
7 ejecutado y cuántos acuerdos el alcalde tiene pendiente ejecutar. Cuarto, indicar  
8 cuales son esos acuerdos que el alcalde tiene pendiente de realizar, en caso de  
9 ser así. Quinto, informar si en algún momento han recibido o no uno o varios  
10 vetos por parte del alcalde, por lo que acuerdos tomados, en caso de que sea  
11 así. Sexto, informar de cuánto es la dieta que reciben por cada sesión y si  
12 consideran injusto el monto porque además de asistir a las sesiones municipales  
13 deben trabajar en las comisiones". Agrega que ese mismo día recibió un acuse  
14 de recibo del Concejo. No obstante; reclama que a la fecha no ha recibido  
15 respuesta alguna. Estima vulnerados sus derechos fundamentales.

16 2.- Mediante la resolución a las 10:14 horas del 8 de marzo de 2024, se dio curso  
17 a este proceso y se le solicitó informe al presidente del Concejo de la  
18 Municipalidad de la Cruz, sobre los hechos alegados por la parte recurrente.

19 3.- Por escrito incorporado al expediente digital el 18 de marzo de 2024, se  
20 apersona Whitney Bejarano Sánchez, en su condición de secretaria municipal y  
21 manifiesta lo siguiente: "Para su conocimiento y fines consiguientes, me permito  
22 transcribirle el acuerdo #2- 8 de la Sesión Ordinaria #94-2024 verificada por La  
23 Municipalidad de La Cruz Guanacaste, el día 13 de marzo del año en curso y  
24 que dice: ACUERDAN: El Concejo Municipal de La Cruz, Guanacaste, hace de  
25 conocimiento a la Sala Constitucional que la solicitud sobre la cual versa el  
26 Recurso Presentado por el señor José Luis Jiménez Robleto, se encuentra  
27 actualmente en el Departamento de Secretaria de Concejo Municipal, mismo que  
28 no ha sido de conocimiento pleno por parte del Concejo Municipal La Cruz, pues  
29 considerando el artículo 34 del Código Municipal inciso B), se le ha dado  
30 prioridad a documentos de mayor urgencia. Ante la presentación del Recurso de

1 Amparo, se informa que se procederá a conocer la nota de solicitud de  
2 información en la próxima Sesión Ordinaria N° 95-2024, para brindarle el trámite  
3 correspondiente. Así mismo, tomando en cuenta que la información solicitada  
4 requiere una indagación profunda se solicita brindar la información de forma  
5 parcial, así mismo, se solicita una prórroga de 30 días naturales a partir de la  
6 aprobación de dicha prórroga, para proceder a la contestación de la petición  
7 solicitada, no sin antes manifestar que esta administración se encuentra siempre  
8 anuente al cumplimiento de sus fines, obligaciones y principio de transparencia.

9 ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, EN FIRME, Y SE DISPENSA DEL  
10 TRÁMITE DE COMISIÓN POR 5 VOTOS A FAVOR (Socorro Díaz Chaves, Julio  
11 César Camacho Gallardo, Estela Alemán Lobo, Petrona Ríos Castro y Juan José  
12 Taleno Navarro). Para su conocimiento y fines consiguientes, me permito  
13 transcribirle el acuerdo #2- 8.1 de la Sesión Ordinaria #94-2024 verificada por La  
14 Municipalidad de La Cruz Guanacaste, el día 13 de marzo del año en curso y  
15 que dice: ACUERDAN: El Concejo Municipal de La Cruz, Guanacaste, considera  
16 una falta de respeto que se consulte, si se está conforme con el monto de pago  
17 de dietas. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, EN FIRME, Y SE  
18 DISPENSA DEL TRÁMITE DE COMISIÓN POR 5 VOTOS A FAVOR (Socorro  
19 Díaz Chaves, Julio César Camacho Gallardo, Estela Alemán Lobo, Petrona Ríos  
20 Castro y Juan José Taleno Navarro)".

21 4.- Mediante la resolución a las 20:36 horas del 18 de marzo de 2024, se solicitó  
22 prueba para mejor resolver al presidente del Concejo de la Municipalidad de la  
23 Cruz.

24 5.- Por escrito incorporado al expediente digital el 19 de marzo de 2024, el  
25 recurrente se apersona y manifiesta que a la fecha no ha recibido ninguna  
26 respuesta por parte de la autoridad recurrida.

27 6.- Por escrito incorporado al expediente digital el 12 de abril de 2024, Brígida  
28 del Socorro Díaz Chaves, en su condición de presidenta del Concejo de la  
29 Municipalidad de la Cruz, informa bajo juramento que "Vistos los alegatos por el  
30 recurrente, puntualmente en el que se indica que el Concejo Municipal ha sido

1 omiso en realizar acciones o brindar respuesta a su solicitud realiza en fecha 21  
2 de febrero del 2024, por lo que se han visto afectados sus derechos  
3 fundamentales, por esta razón y con el fin de dejar constancia de lo actuado, se  
4 detallan a continuación las gestiones realizadas: 1. Respuesta a esta Sala en  
5 fecha 18 de marzo del 2024, mediante el cual se indica que el documento del  
6 cual se fundamenta el recurso presentado, no había sido conocido por el Concejo  
7 Municipal, por razones de logística operativa en la forma y tiempo en que se  
8 conocen los documentos que ingresan a Secretaría del Concejo Municipal, por  
9 lo que la ausencia de respuesta a esa fecha se debió a un tema de carácter  
10 logístico operativo del Concejo, no así a impericia o retardo injustificado en la  
11 respuesta. Así mismo se solicitó un plazo prudencial para proceder a contestar  
12 el presente recurso. 2. Que el Concejo Municipal en fecha 22 de marzo del 2024,  
13 contesta la solicitud de información, la cual fue enviada a la dirección de correo  
14 electrónico jjimenez.robleto@gmail.com, se envía informe completo sobre la  
15 solicitud planteada por el ciudadano interesado. De acuerdo a lo anterior, queda  
16 comprobado que el Concejo Municipal realizó las gestiones necesarias para  
17 brindar oportunamente la respuesta de la solicitud planteada, en resguardo de  
18 los derechos fundamentales de todos los ciudadanos”. Solicita que se declare  
19 sin lugar el recurso.

20 7.- En los procedimientos seguidos se han observado las prescripciones legales.

21 Redacta el Magistrado Cruz Castro; y,

22 Considerando:

23 I.- Cuestión previa. En vista de que Brígida del Socorro Díaz Chaves, en su  
24 condición de presidenta del Concejo de la Municipalidad de la Cruz omitió indicar  
25 en el informe rendido bajo juramento si los correos electrónicos  
26 whitney.bejarno@munilacruz.go.cr, astrid.mora@munilacruz.go.cr y  
27 concejo@munilacruz.go.cr se encuentran previstos como mecanismos oficiales  
28 de comunicación con la Institución se tiene por cierto este hecho y se procede a  
29 analizar la constitucionalidad de este asunto de conformidad con lo regulado en  
30 el artículo 45, de la Ley de la Jurisdicción Constitucional.

1 II.- Objeto del recurso. El recurrente manifiesta que el 21 de febrero de  
2 2024 remitió ante la autoridad recurrida una solicitud de información de su  
3 interés; sin embargo, reclama que a la fecha de interposición no ha recibido  
4 respuesta. Solicita la intervención de la Sala.

5 III.- Hechos probados. De importancia para la decisión de este asunto, se  
6 estiman como debidamente demostrados los siguientes hechos: a. El 21 de  
7 febrero de 2024, el recurrente remitió una gestión a los correos electrónicos  
8 [whitney.bejarno@munilacruz.go.cr](mailto:whitney.bejarno@munilacruz.go.cr), [astrid.mora@munilacruz.go.cr](mailto:astrid.mora@munilacruz.go.cr) y  
9 [concejo@munilacruz.go.cr](mailto:concejo@munilacruz.go.cr), mediante la cual le solicitó al Consejo de la  
10 Municipalidad de la Cruz la siguiente información: “Primero, facilitar la lista de  
11 acuerdos que ha tomado el concejo municipal de La Cruz, en los últimos 24  
12 meses. Segundo, indicar la cantidad de acuerdos que ha tomado este concejo  
13 municipal en los últimos 24 meses. Tercero, detallar todos los acuerdos del  
14 concejo municipal que se han tomado en los últimos 24 meses, cuántos de esos  
15 acuerdos el alcalde ha ejecutado y cuántos acuerdos el alcalde tiene pendiente  
16 ejecutar. Cuarto, indicar cuales son esos acuerdos que el alcalde tiene pendiente  
17 de realizar, en caso de ser así. Quinto, informar si en algún momento han recibido  
18 o no uno o varios vetos por parte del alcalde, por lo que acuerdos tomados, en  
19 caso de que sea así. Sexto, informar de cuánto es la dieta que reciben por cada  
20 sesión y si consideran injusto el monto porque además de asistir a las sesiones  
21 municipales deben trabajar en las comisiones” (ver escrito de interposición y  
22 prueba aportada);

23 b. Los correos electrónicos utilizados por el recurrente  
24 [whitney.bejarno@munilacruz.go.cr](mailto:whitney.bejarno@munilacruz.go.cr), [astrid.mora@munilacruz.go.cr](mailto:astrid.mora@munilacruz.go.cr) y  
25 [concejo@munilacruz.go.cr](mailto:concejo@munilacruz.go.cr) se encuentran previstos como mecanismos oficiales  
26 de comunicación con la Municipalidad de la Cruz (hecho incontrovertido);

27 c. El 6 de marzo de 2024, el recurrente interpuso este proceso de amparo  
28 (ver escrito de interposición);

29 d. El 13 de marzo de 2024, la autoridad recurrida fue notificada de la resolución  
30 que dio curso a este proceso (ver acta de notificación);

1 e. Mediante oficio nro. MLC-SCM-OF-005-2024 del 22 de marzo de 2024, la  
2 secretaría municipal le brindó la información solicitada al recurrente. Dicho oficio  
3 le fue remitido al correo electrónico jjimenez.robleto@gmail.com junto con el  
4 acuerdo nro. 2-5 de la sesión ordinaria nro. 95-2024 del 20 de marzo de 2024 y  
5 una constancia de pago de dieta a miembros del Concejo (ver informe rendido  
6 bajo juramento y pruebas aportadas).

7 IV.- Sobre el caso concreto. En el sub lite, el recurrente manifiesta que el 21 de  
8 febrero de 2024 remitió ante la autoridad recurrida una solicitud de información  
9 de su interés; sin embargo, reclama que a la fecha de interposición no ha recibido  
10 respuesta. Solicita la intervención de la Sala. Al respecto, del estudio de los  
11 autos, se tiene que, efectivamente, el 21 de febrero de 2024, el recurrente remitió  
12 una gestión a los correos electrónicos whitney.bejarno@munilacruz.go.cr,  
13 astrid.mora@munilacruz.go.cr y concejo@munilacruz.go.cr, mediante la cual le  
14 solicitó al Consejo de la Municipalidad de la Cruz la siguiente información:  
15 “Primero, facilitar la lista de acuerdos que ha tomado el concejo municipal de La  
16 Cruz, en los últimos 24 meses.

17

18 Segundo, indicar la cantidad de acuerdos que ha tomado este concejo municipal  
19 en los últimos 24 meses. Tercero, detallar todos los acuerdos del concejo  
20 municipal que se han tomado en los últimos 24 meses, cuántos de esos acuerdos  
21 el alcalde ha ejecutado y cuántos acuerdos el alcalde tiene pendiente ejecutar.

22 Cuarto, indicar cuales son esos acuerdos que el alcalde tiene pendiente de  
23 realizar, en caso de ser así. Quinto, informar si en algún momento han recibido  
24 o no uno o varios vetos por parte del alcalde, por lo que acuerdos tomados, en  
25 caso de que sea así. Sexto, informar de cuánto es la dieta que reciben por cada  
26 sesión y si consideran injusto el monto porque además de asistir a las sesiones  
27 municipales deben trabajar en las comisiones”; sin embargo, no había sido  
28 contestada a la fecha de interpuesto este recurso, pese a que fueron dirigidas a  
29 los mecanismos oficiales de comunicación con la Municipalidad de la Cruz y que  
30 había transcurrido un plazo superior a los diez días desde su presentación.

1 Así las cosas, este Tribunal verifica la lesión a los derechos fundamentales del  
2 recurrente. Ahora bien, tomando en cuenta fue con posterioridad a la notificación  
3 del presente recurso realizada -el 13 de marzo de 2024- que las autoridades  
4 recurridas procedieron a brindar respuesta formal a la gestión en disputa, pues  
5 mediante el oficio nro. MLC-SCM-OF-005-2024 del 22 de marzo de 2024, la  
6 secretaría municipal le brindó la información solicitada al recurrente, el cual le  
7 fue remitió al correo electrónico jjimenez.robleto@gmail.com junto con el  
8 acuerdo nro. 2-5 de la sesión ordinaria nro. 95-2024 del 20 de marzo de 2024 y  
9 una constancia de pago de dieta a miembros del Concejo -véase prueba  
10 aportada al expediente electrónico-. En consecuencia, lo procedente es declarar  
11 con lugar el recurso, sin especial condenatoria en cuanto a costas, daños y  
12 perjuicios.

13 V.- Sobre la condenatoria en costas, daños y perjuicios de conformidad con el  
14 artículo 52 de la ley de la jurisdicción constitucional. Bajo una mejor ponderación,  
15 la mayoría de la Sala considera que, en el sub examine, de conformidad con lo  
16 dispuesto en el párrafo 1° del artículo 52 de la Ley de la Jurisdicción  
17 Constitucional (“Si, estando en curso el amparo, se dictare resolución,  
18 administrativa o judicial, que revoque, detenga o suspenda la actuación  
19 impugnada, se declarará con lugar el recurso únicamente para efectos de  
20 indemnización y de costas, si fueren procedentes”), la estimatoria debe serlo sin  
21 especial condenatoria en costas, daños y perjuicios, con base en las siguientes  
22 consideraciones. Si bien hay un texto expreso en la ley que obliga a que la parte  
23 dispositiva del fallo indique que se declara con lugar el recurso, cuando estando  
24 en curso del amparo se resuelva el agravio, no menos cierto es que ese mismo  
25 párrafo in fine refiere que la estimatoria se dicta “únicamente para efectos de  
26 indemnización y de costas, si fueren procedentes”. Se subraya que la Ley indica  
27 “si fueren procedentes”, lo cual significa que la procedencia o improcedencia de  
28 la indemnización y costas depende de una valoración, apreciación o ponderación  
29 del Tribunal. En casos como este, el contenido de la pretensión de la persona  
30 amparada y la conducta de la autoridad recurrida de reconocer aquella, sugieren

1 que los menoscabos, lesiones o alteraciones alegados no están referidos de  
2 modo directo a una repercusión en un derecho constitucional de evidente  
3 naturaleza patrimonial (como sí ocurriría, por ejemplo, con una afectación al  
4 derecho al salario). Para disipar cualquier duda al respecto, es importante  
5 destacar lo dispuesto en el artículo 51 de la misma Ley de la Jurisdicción  
6 Constitucional, cuando dispone que: “toda resolución que acoja el recurso  
7 condenará en abstracto a la indemnización de los daños y perjuicios causados y  
8 al pago de las costas del recurso, y se reservará su liquidación para la ejecución  
9 de sentencia”, donde no se prevé la posibilidad de valorar si procede o no lo  
10 concerniente a indemnización y costas. Los principios del Derecho  
11 Constitucional, los del Público y Procesal General o, en su caso, los del Derecho  
12 Internacional o Comunitario y, además, por su orden, la Ley General de la  
13 Administración Pública y el Código Procesal Contencioso Administrativo y los  
14 demás códigos procesales, son fuente supletoria para la aplicación e  
15 interpretación de las normas de la Ley de la Jurisdicción Constitucional -cfr.  
16 artículo 14-. Para la jurisdicción contencioso-administrativa, el legislador  
17 estableció un precepto plenamente aplicable al caso por analogía, en el artículo  
18 197 del Código Procesal Contencioso Administrativo, que responde a la lógica  
19 procesal en cualquier materia. En todo caso, la parte afectada del sub lite  
20 preserva la posibilidad de acudir, si a bien lo tiene, a un proceso de conocimiento  
21 a fin de demostrar que ha sufrido algún tipo de menoscabo. Con base en lo  
22 anterior, es criterio de mayoría resolver este recurso sin condenatoria en costas,  
23 daños y perjuicios.

24 VI.- Voto salvado parcial del magistrado Salazar Alvarado, únicamente en  
25 relación con la no condenatoria en costas, daños y perjuicios a la parte recurrida.  
26 Si bien coincido con el resto de la Sala en declarar con lugar el recurso, me  
27 separo del criterio de mayoría en cuanto exime de condenar a la parte recurrida  
28 al pago de las costas, daños y perjuicios derivados de la lesión producida a los  
29 derechos fundamentales de la parte tutelada. La Ley de la Jurisdicción  
30 Constitucional, en el artículo 52, dispone que: “Si, estando en curso el amparo,

1 se dictare resolución, administrativa o judicial, que revoque, detenga o suspenda  
2 la actuación impugnada, se declarará con lugar el recurso únicamente para  
3 efectos de indemnización y de costas, si fueren procedentes”. Por otra parte, en  
4 el artículo 51 ibídem, se establece que: “...toda resolución que acoja el recurso  
5 condenará en abstracto a la indemnización de los daños y perjuicios causados y  
6 al pago de las costas del recurso, y se reservará su liquidación para la ejecución  
7 de sentencia”. Esta última norma establece el sistema general que regula lo  
8 relativo al tema de la indemnización y el pago de las costas, y que la mayoría  
9 denomina “forma natural o normal de terminación del proceso, donde hay  
10 pronunciamiento sobre el fondo del asunto y reconocimiento de los hechos que  
11 han vulnerado los derechos fundamentales...”. En criterio de la mayoría, el  
12 artículo 51, de cita, regula los supuestos en los que la Sala ha tenido por  
13 comprobado el agravio; y, como consecuencia, surge la necesidad de una  
14 condenatoria en costas, daños y perjuicios. Sin embargo, a juicio del suscrito, de  
15 la interpretación sistemática de ambas normas, se concluye que, tanto en los  
16 casos en que este Tribunal Constitucional constate una lesión a algún derecho  
17 fundamental; y, por ende, declare con lugar el recurso, como en aquellos en los  
18 que la Administración, por decisión propia, restituya a la persona agraviada en el  
19 goce de sus derechos fundamentales, una vez que tenga conocimiento del  
20 amparo -supuesto contemplado en el artículo 52, referido-, por imperio de los  
21 artículos 50 y 51, de la ley citada, la consecuencia necesaria e ineludible es la  
22 condenatoria al infractor a la indemnización de los daños y perjuicios causados  
23 y del pago de las costas del recurso. Esta regla no es más que el reconocimiento,  
24 a la parte que ha sufrido una vulneración en sus derechos fundamentales, del  
25 derecho a una tutela judicial efectiva en torno a la reparación de las  
26 consecuencias dañosas derivadas de las actuaciones u omisiones de las  
27 autoridades infractoras; y, como medio disuasivo, a fin de que el Estado no  
28 incurra nuevamente en las acciones que dieron base a la estimatoria del recurso,  
29 tema regulado en el artículo 50, de la ley que rige esta jurisdicción. De modo,  
30 que ya sea que la Sala haya tenido por comprobado el agravio y haya entrado a

1 conocer el fondo del asunto, o que la violación haya cesado por decisión de la  
2 propia autoridad recurrida, una vez que tuvo conocimiento de la tramitación del  
3 amparo, con restitución en el goce de los derechos fundamentales a favor del  
4 agraviado (artículo 52), siempre, en cualesquiera de esos supuestos, surge la  
5 imperiosa necesidad de una condenatoria en costas, daños y perjuicios al  
6 infractor, cuyo fundamento se encuentra en los principios de tutela de los  
7 derechos de las personas y en el de que la Administración debe hacerse  
8 responsable por los daños y perjuicios que ocasione con su actuar  
9 inconstitucional. Así, el hecho de que al momento de conocerse y resolverse con  
10 lugar el amparo, los efectos del acto impugnado ya hubieren cesado, en los  
11 términos de lo dispuesto en los artículos 50 y 52, de la ley de cita, no enerva la  
12 procedencia de la condenatoria en costas, daños y perjuicios, pues tal caso  
13 forma parte integral del sistema general de condenatoria necesaria en esos  
14 extremos, que contiene la Ley de la Jurisdicción Constitucional. Por otra parte,  
15 es claro que el artículo 52, mencionado, se aplica únicamente en los casos en  
16 que la Sala, aun cuando no ha conocido, ni se ha pronunciado sobre el fondo del  
17 reclamo, ha constatado la vulneración que en sus derechos fundamentales ha  
18 sufrido la parte amparada, en virtud de la restitución, que, en el goce de esos  
19 derechos, ha acordado a su favor la Administración; situación que, tal y como lo  
20 afirma la mayoría de la Sala, implica una “terminación anormal del proceso”. El  
21 legislador estableció y delimitó, de forma precisa, las condiciones en las cuales  
22 esta Sala puede decretar esa forma de conclusión anormal del proceso de  
23 amparo, así como sus alcances, a saber: 1) que el amparo esté en curso, es  
24 decir, que la Administración haya sido debidamente notificada de la resolución  
25 que dio curso al amparo; y, 2) que exista una resolución administrativa o judicial  
26 que disponga, de forma indubitable, la revocación, detención o suspensión de la  
27 actuación impugnada violatoria de derechos fundamentales. Ciertamente, la  
28 norma en cuestión contempla una excepción al sistema general de condenatoria  
29 en costas, daños y perjuicios, no obstante la estimatoria del recurso, al disponer  
30 que, en los casos allí regulados, se declarará con lugar el recurso “únicamente

1 para efectos de indemnización y de costas, si fueren procedentes”. Como  
2 excepción que es, debe ser interpretada restrictivamente; es decir, que solo  
3 procede en los supuestos estrictamente contemplados en la norma, no solo por  
4 la regla de que las excepciones en derecho deben interpretarse de forma  
5 restrictiva, sino también porque las consecuencias de aplicar tal excepción  
6 implican, sin lugar a dudas, un menoscabo en el derecho fundamental de las  
7 personas a obtener una efectiva tutela judicial frente a los daños y perjuicios  
8 sufridos con la lesión a sus derechos constitucionales. En mi criterio, tal  
9 excepción se debe interpretar en el sentido de que, de conformidad con el  
10 sistema general de condenatoria automática en costas, daños y perjuicios ante  
11 una violación a derechos fundamentales, esa condenatoria es siempre  
12 procedente, aún en el caso de que la parte recurrida dicte una resolución,  
13 administrativa o judicial, que revoque, detenga o suspenda la actuación  
14 impugnada, a menos que conste de manera indubitable y clara que en el caso  
15 concreto no se causó perjuicio alguno capaz de ser indemnizado. Solo y  
16 únicamente en tales supuestos podría eximirse a la Administración recurrida del  
17 pago de dichos extremos. Como en este caso, no existe elemento alguno que  
18 desvirtúe la presunción del surgimiento, para la parte amparada, de daños y  
19 perjuicios económicos derivados de las actuaciones impugnadas -cuya  
20 determinación concreta no le corresponde a esta jurisdicción-, la estimatoria de  
21 este recurso debe implicar, necesariamente, la condenatoria en costas, daños y  
22 perjuicios, y así lo declaro.

23 Como razón adicional, cabe destacar que la dinámica y esencia misma de los  
24 procesos de amparo, no tiene por objeto primario el análisis de la existencia o no  
25 de daños y perjuicios, sino, de la existencia o no de acciones u omisiones que  
26 puedan generar o producir un quebranto al régimen de los derechos  
27 fundamentales de las personas. Desde esa arista, el análisis que realiza esta  
28 sede, se concentra en dicha verificación, empero, no ingresa a la ponderación  
29 de si esas cuestiones han generado o no lesiones en el ámbito eminentemente  
30 patrimonial de las personas amparadas. Si bien el precitado precepto 52, de la

1 LJC, en su ámbito gramatical, estatuye que dicha condena (en daños, perjuicios  
2 y costas) opera, de ser procedente, no estimo que dicho examen de pertinencia  
3 pueda, a priori, excluirse de manera automática en este tipo de procesos, en la  
4 medida en que, es dentro de otro proceso ordinario, que se ha de definir si dentro  
5 de la relación jurídica analizada en el recurso de amparo, las conductas u  
6 omisiones imputables a la Administración (o sujeto de derecho privado, cuando  
7 corresponda), se han constituido como causa adecuada de lesiones de orden  
8 patrimonial, que sean jurídicamente indemnizables. A modo de referencia, los  
9 numerales 179 al 184, del Código Procesal Contencioso Administrativo, Ley N°  
10 8508, define un proceso especial que tiene por objeto la definición de los efectos  
11 económicos derivados de condenas dictadas en estos procesos. A la luz del  
12 canon 179 ejusdem, ese proceso tiene por objeto lo siguiente:

13 “ARTÍCULO 179.- Corresponde al Juzgado de lo Contencioso- Administrativo, la  
14 ejecución de las sentencias dictadas por la Jurisdicción Constitucional, en  
15 procesos de hábeas corpus y de amparo contra sujetos de Derecho público,  
16 únicamente en lo relativo a la demostración, la liquidación y el cumplimiento de  
17 indemnizaciones pecuniarias”. Es claro que ese proceso se direcciona al análisis  
18 del antecedente necesario emitido por esta Sala en cuanto a una condena en  
19 abstracto en esos rubros, pues no procedería ese tipo de pretensiones dentro de  
20 ese tipo de causas, cuando la sentencia dictada dentro del proceso de amparo,  
21 estableciere, de manera expresa, la improcedencia de daños, perjuicios y/o  
22 costas, así como cuando no exista pronunciamiento expreso en cuanto a este  
23 particular. Es decir, el proceso especial en sede contencioso administrativa,  
24 requiere, a modo de requisito sine qua non, de condena o pronunciamiento  
25 expreso por parte de esta Sala Constitucional. En ese orden, a mi juicio, al tenor  
26 del mencionado ordinal 52, de la LJC, la dispensa en esa condena patrimonial  
27 precisa de la acreditación, en cada caso, de situaciones a partir de las cuales,  
28 es estime, motivadamente, la inexistencia de lesiones patrimoniales, aún  
29 potenciales, derivadas o asociadas a los hechos analizados. Por ende, se trata  
30 de una excepción, que, como tal, requiere de aplicación calificada y debidamente

1 fundamentada de manera casuística. La sola circunstancia que, en el curso del  
2 trámite, la Administración dicte resolución o se emita sentencia judicial que  
3 revoque, detenga o suspenda la actuación impugnada, no descarta, per se, que,  
4 de previo a esa cesación por causa propia o ajena al ente accionado, la  
5 indolencia acusada o perturbación reprochada, haya llegado a ocasionar daños  
6 y perjuicios. Sin embargo, tal cuestión de fondo, en lo relativo a la efectividad de  
7 las lesiones, su cuantía, reclamo oportuno, etc., son ponderaciones que escapan  
8 a la naturaleza de estos procesos y respecto de la cual, en orden a lo regulado  
9 por el mandato 52 aludido, son propias de una condena en abstracto que luego  
10 constituye base de análisis en la Jurisdicción Contencioso Administrativa. La  
11 tutela que se pretende en estos procesos de orden constitucional no precisa de  
12 la demostración de daños y perjuicios, pues, se insiste, no es su objeto o ratio  
13 primaria. Así, no corresponde a la persona amparada el reclamo o demostración  
14 de daños, siendo que lo que busca es el resguardo de sus derechos  
15 fundamentales. Luego, si esas conductas administrativas le han producido  
16 lesiones, es un extremo que, por tesis de principio y salvo casos excepcionales,  
17 no forman parte de la base de análisis de este tipo de causas. Nótese que, en el  
18 supuesto regulado en ese mandato, la Sala Constitucional no hace un análisis  
19 de fondo de la situación a tutelar, dada la terminación del amparo o habeas  
20 corpus por la circunstancia sobrevenida ya citada. Ergo, en estos casos, por  
21 imperativo legal, no se ingresa a valorar si hay o no infracción, con lo cual, mucho  
22 menos puede definirse si a partir de lo denunciado por el requirente, puede haber  
23 o no situaciones de posible reparación civil. De esa manera, la dispensa de  
24 condena a que alude esa norma, es de orden excepcional, no de principio. Por  
25 tanto, en esos supuestos, la norma impone la condena en abstracto, para que  
26 sea dentro de otro proceso plenario, que se analice su procedencia. De otro  
27 modo, de aplicarse como regla esa liberación de daños, perjuicios y costas, se  
28 estaría poniendo en riesgo la tutela de la situación jurídica de la persona que,  
29 pese a esa respuesta sobrevenida de la parte reclamada, pudo haber sufrido  
30 lesiones en su esfera patrimonial, en detrimento de lo estatuido por el precepto

1 45, de la Constitución Política, y desconociendo la potencial responsabilidad de  
2 la Administración, tal y como lo impone el artículo 9 ejusdem. Además, no debe  
3 dejarse de lado que fue en virtud de una acción de esa índole, que se adoptó  
4 una conducta que hace cesar las conductas que, en teoría, amenazan o  
5 conculcan los derechos fundamentales de la persona. Es decir, a efectos de  
6 obtener el resguardo de esos derechos, la persona optó por la tutela judicial, y  
7 fue por esa virtud, que se produce el cese de la perturbación reprochada. Se  
8 insiste, si la permanencia de la amenaza o deterioro de su situación en tanto se  
9 hizo cesar por las causas aludidas en la norma bajo examen, generó daños y  
10 perjuicios, es un tema que, salvo prueba en contrario, debe ser analizado dentro  
11 de un proceso ordinario, pero que, se reitera, en modo alguno, debe negarse,  
12 como presupuesto, por la sola concreción del supuesto de hecho regulado en el  
13 mencionado ordinal 52, de la LJC. Por ende, con el respeto de siempre en cuanto  
14 a la postura de mayoría, externo mi voto y reitero que la estimatoria de este  
15 recurso debe implicar, necesariamente, la condenatoria en abstracto en costas,  
16 daños y perjuicios.

17 VII.-Voto salvado de la magistrada Garro Vargas respecto a la parte dispositiva  
18 de esta sentencia. Dice el artículo 52 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional  
19 (LJC): "Si, estando en curso el amparo, se dictare resolución, administrativa o  
20 judicial, que revoque, detenga o suspenda la actuación impugnada, se declarará  
21 con lugar el recurso únicamente para efectos de indemnización y de costas, si  
22 fueren procedentes". Mi interpretación sobre esa norma es la siguiente: Esa  
23 "resolución" es todo acto válido y eficaz por el cual la autoridad competente  
24 restituye en el goce del derecho conculcado. La frase "si fueren procedentes" se  
25 refiere a las costas. Es más, el artículo 197 del Código Procesal Contencioso-  
26 Administrativo, citado por la mayoría, sobre la base del artículo 14 de la LJC,  
27 justamente se refiere sólo a estas: a las costas. Ciertamente, a tenor del artículo  
28 48 de la Constitución Política (CP), el contenido esencial del derecho al recurso  
29 de amparo no es indemnizatorio sino restitutorio; sin embargo, el artículo 51 de  
30 la LJC señala: "Toda resolución que acoja el recurso condenará en abstracto a

1 la indemnización de los daños y perjuicios causados y al pago de las costas del  
2 recurso, y se reservará su liquidación para la ejecución de sentencia".

3 Si el derecho ha sido violado y la Sala así lo constata, aún en caso de que haya  
4 sido restituido, podrían haber surgido daños y perjuicios. Por tal motivo, cabe la  
5 condenatoria en abstracto de éstos. Si no se hiciera así, si no se diera tal  
6 condenatoria, en el caso de que sí se hubieren dado, no habría título –derivado  
7 de este proceso- para reclamarlos, con lo que se podría violar el artículo 41 de  
8 la CP. Si a pesar de que se haya condenatoria en abstracto, no se han dado los  
9 daños y perjuicios, el juez en la vía ordinaria así lo declarará, pues sólo a él  
10 corresponde tener por probado la existencia real y la magnitud de los mismos.

11 Con la tesis defendida por la mayoría estimo que, contrario a lo que se busca,  
12 se estaría incentivando que la Administración respete los derechos sólo ante la  
13 existencia de un recurso de amparo. Resta decir que el artículo 52 de la LJC  
14 prevé la posibilidad de que, si se estima que es lo justo, la Sala condene en  
15 costas, aun cuando el derecho haya sido restituido. En razón de lo anterior, salvo  
16 parcialmente el voto respecto de la parte dispositiva y ordeno la condenatoria en  
17 daños y perjuicios, pero no la condenatoria en costas.

18 VIII.- Documentación aportada al expediente. Debe prevenir esta Sala a la parte  
19 recurrente que de haber aportado algún documentos en papel, así como objetos  
20 o pruebas respaldadas por medio de cualquier dispositivo adicional, o por medio  
21 de soporte electrónico, informático, magnético, óptico, telemático o producido por  
22 nuevas tecnologías, éstos deberán ser retirados del despacho, en un plazo de  
23 30 días hábiles, después de recibida la notificación de esta sentencia, de lo  
24 contrario todo ello será destruido de conformidad con lo establecido en el  
25 "Reglamento sobre Expediente Electrónico ante el Poder Judicial", aprobado por  
26 la Corte Plena en sesión No. 27-11 del 22 de agosto del 2011, artículo XXVI y  
27 publicado en Boletín Judicial número 19 del 26 de enero del 2012, así como en  
28 el acuerdo aprobado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en la sesión No.  
29 43- 12 celebrada el 3 de mayo del 2012, artículo LXXXI.

1 **POR TANTO:**

2

3 De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de la Jurisdicción  
4 Constitucional, se declara con lugar el recurso sin especial condenatoria en  
5 costas, daños y perjuicios. El magistrado Salazar Alvarado salva parcialmente el  
6 voto y dispone la condenatoria en daños, perjuicios y costas. La magistrada  
7 Garro Vargas salva parcialmente el voto y ordena la condenatoria en daños y  
8 perjuicios, pero no en costas. Notifíquese.-

9

10 La señora Grettel Salazar Martínez, Regidora Propietaria, dice: tengo una duda,  
11 al final de cuentas la Sala le dio al señor la razón.

12

13 El Lic. Luis Alonso Alán Corea, Alcalde Municipal, dice: Buenas tardes  
14 nuevamente, no la Municipalidad le respondió y tres Magistrados les da la razón  
15 a nosotros y la mayor parte de lo que se lee son Magistrados que salvan el voto,  
16 pero no hay que pagarle las costas al señor que en algún momento al Concejo  
17 anterior yo les explique porque lo que se pidió fue muchísima información que lo  
18 que se requiere es tiempo, lamentablemente con ese tipo de solicitud han  
19 logrado ganar muchísimos recursos a diferente instituciones y no solo a las  
20 Municipalidades, al final es dinero que se debe de pagar verdad, yo en algún  
21 momento hasta cuestione si verdaderamente la información la pide porque  
22 tengan interés o simple y sencillamente andan buscando como ganarse ese  
23 dinero, las instituciones tenemos muchísimo que hacer y pedir todos los  
24 acuerdos que se giraron al Alcalde en dos años, si están ejecutado, y los vetos  
25 siendo tan extenso y donde hay un plazo para contestar, únicamente lo que  
26 andan buscando es que la Sala les dé la razón para cobrar las costas, bueno en  
27 este caso no, el esfuerzo que hicieron los compañeros para responder fue  
28 enorme y no le dan la razón en el tema de las costas esa es un poco la  
29 preocupación que se pueda tener, por eso les digo es de conocimiento para que  
30 ustedes conozcan que este es el acto final de este proceso.

Otros funcionarios: Ada Luz Osegueda Peralta, Vicealcaldesa Municipal, Eladio Bonilla, Coordinador de Tecnología e Información Municipal, Daniel Umaña, Prensa y Protocolo, Whitney Bejarano Sánchez, Secretaria de Concejo Municipal, con la siguiente agenda:

1 La señora Gretel Salazar Martínez, Regidora Propietaria, dice: si, esa era mi  
2 preocupación pero tratemos de evitar ese tipo de situaciones, recordemos que  
3 esta información es pública y comprendo que a veces hay personas que les  
4 gusta molestar y que la información es extensa, pero no podemos negarnos y  
5 miembros de la Comisión de festejos Cívicos Populares La Cruz 2023.  
6 Venir a engavetar un documento, tratemos de evitar eso para que no vuelva a  
7 pasar eso.

8 El Lic. Luis Alonso Alán Corea, Alcalde Municipal, dice: gracias, tengo que  
9 aclarar con la señora Regidora que aquí no se engaveta nada ni se oculta nada,  
10 todo lo contrario, nosotros respondimos y por eso nos dan la razón, simple y  
11 sencillamente yo hice la intervención al respecto y cada uno analizara lo que  
12 corresponderá en cuanto a esto, pero aquí si eso se hizo en el pasado  
13 probablemente pudo haberse dado, en la actualidad les puedo asegurar que no,  
14 como notaran siempre tratamos de colaborar con ustedes y como institución eso  
15 nos corresponde, hemos intentado desde que ustedes ingresaron facilitarles  
16 todo el proceso para hacerles llegar la información, para que tengan la  
17 documentación que corresponde igual sucede con los ciudadanos de este  
18 Municipio, al final a como dije el señor no es vecino del cantón, yo explique  
19 ampliamente, creo que no es necesario porque aquí la señora secretaria  
20 Municipal podría dar fe del acoso en el que se vieron involucrados varios  
21 funcionarios con este tema, entonces tampoco se vale pretender o insinuar no  
22 se quiere compartir la información, prácticamente tuvimos que dejar de hacer  
23 funciones importante para responder no viene al caso decir que se engavetan o  
24 que no se da la información, estamos claros que aquí la información es pública.

25  
26 La señora Viviana Loaciga Core, Regidora Propietaria, dice: Buena tardes señor  
27 Alcalde, señora Vicealcalde, Presidente, compañeros Regidores, nada más  
28 quiero hacer un comentario con respecto al documento, estamos completamente  
29 de acuerdo que todo ciudadano Costarricense puede hacer cualquier  
30 observación o preguntar sobre un documento que quiere saber, pero siento que

1 él en determinado momento pide situaciones como para señalar la gestión de  
2 nuestro Alcalde, porque él solicita los veto que ha dado el Alcalde y acuerdos  
3 pendientes, realizados o no realizado, que están pendiente de su gestión, lo veo  
4 como muy personal por lo que solo quería dar esa opinión.

5

6 El señor Julio Camacho Gallardo, Presidente Municipal, dice: señores voy hacer  
7 uy breve al respecto, fui regidor en el proceso, fue un proceso muy cansado y  
8 agotante para la Administración, entiendo que si lo vemos por diferentes puntos  
9 de vista pero creo que ya tenemos una resolución clara en la cual nos da a esta  
10 Municipalidad el punto a favor, creo que seguir trillando en el tema es seguir en  
11 lo mismo al respecto a pesar del día a día de esta Municipalidad.

12

13 El señor Julio Camacho Gallardo, Presidente Municipal, dice: muchas gracias  
14 ¿Algún compañero o compañera desean externar algo al respecto? Si no la  
15 propuesta en éste caso se brinde acuse de recibido, ¿Si estamos de acuerdo?  
16 Quedaría firme definitivo y dispensado de trámite de comisión por cinco votos a  
17 favor

18

19 Por lo que en esto hubo conformidad de los demás señores regidores.

20

21 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal de La Cruz, Guanacaste, brinda acuse de  
22 recibido a la Resolución N°2024010958, Exp: 24-006145-0007-CO, en relación  
23 al Recurso de amparo interpuesto por el señor José Luis Jiménez Robleto contra  
24 la Municipalidad de La Cruz, en la cual, se declara con lugar el recurso sin  
25 especial condenatoria en costas, daños y perjuicios. **ACUERDO**  
26 **DEFINITIVAMENTE APROBADO, EN FIRME, Y SE DISPENSA DEL TRÁMITE**  
27 **DE COMISIÓN POR 5 VOTOS A FAVOR (Julio César Camacho Gallardo,**  
28 **Viviana Loaciga Corea, Grettel Patricia Salazar Martínez, Esteban Jesús**  
29 **Caballero León y José Manuel Vargas Chaves).**

30

1 5.- Se conoce documento firmado por el señor Ernesto Lombardo Miranda Arauz,  
2 Vecino de Barrio Fátima, el cual va dirigido al Lic. Marco Gonzaga Martínez,  
3 Ingeniero de Unidad Técnica de Gestión Vial, con copia para el Concejo  
4 Municipal de La Cruz, en el cual realiza consultas de estados de documentos,  
5 así mismo, en el cual solicita se le aclare el acontecimiento sucedido el 03 de  
6 abril del año actual.

7

8 El Lic. Luis Alonso Alán Corea, Alcalde Municipal, dice: Sí, muchísimas gracias,  
9 efectivamente el día indicado por el señor Ernesto, hubo una situación, que se  
10 puede considerar, totalmente ajena a lo que uno pueda controlar, fuera  
11 totalmente del control nuestro, lamentablemente alguna persona intentó robarse  
12 una tubería del costado norte del edificio, de este edificio en el que estamos, no  
13 logro robárselo pero sí quebró el tubo, cuando lo jaló quebró el tubo, y toda la  
14 noche la tubería empezó a desperdiciar agua en este salón en el que estamos  
15 actualmente, incluso pueden ver algunos daños en el piso, fue impresionante la  
16 cantidad de agua que se regó acá en el edificio, que se filtró a las oficinas que  
17 están en la parte de abajo y efectivamente algunas de las goteras cayeron en  
18 algunos documentos o en algunos archivos, eso es algo que como les explico,  
19 yo tengo que hablar con los compañeros, se hicieron levantamientos, algunos  
20 inventarios de documentos dañados, pero hay situaciones que como seres  
21 humanos no las podemos controlar, les doy un ejemplo, yo laboraba en Peñas  
22 Blancas cuando se incendió el edificio de la aduana, mi oficina estaba en ese  
23 edificio, nosotros intentamos durante el incendio, salvar algunos equipos,  
24 algunos documentos, pero la mayoría se perdió eso evidentemente hay alguna  
25 responsabilidad a no sé qué alguien le haya pegado fuego de manera dolosa,  
26 eso en su momento no se pudo investigar o determinar, igual sucedería aquí, si  
27 aquí alguien me demuestra que fue un funcionario que vino en la noche y quebró  
28 él tuvo a propósito pues ahí sí habría una responsabilidad, pero no fue así,  
29 incluso yo de forma impresionada me indicaban que todos esos días en la noche  
30 no hubo agua, ese es el mal de Murphy como dicen, y ese día que quebraron

1 ese tubo, con esa intención de robárselo, si hubo agua toda la noche entonces  
2 provocó que prácticamente inundara este edificio y el edificio de abajo, pero en  
3 lo demás si pues corresponde responderle al señor Ernesto, si gustan trasladan,  
4 no sé qué va a proponer el señor Presidente, pero trasladan el documento a la  
5 Administración, es materia incluso del Concejo Municipal para responder a lo  
6 que corresponde a la consulta de don Ernesto.

7

8 El señor Julio Camacho Gallardo, Presidente Municipal, dice: muchas gracias  
9 ¿Algún compañero o compañera desean externar algo al respecto? Si no la  
10 propuesta en éste caso por ser copia para el Concejo Municipal, se brinde acuse  
11 de recibido, ¿Si estamos de acuerdo? Quedaría firme definitivo y dispensado de  
12 trámite de comisión por cinco votos a favor

13

14 Por lo que en esto hubo conformidad de los demás señores regidores.

15

16 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal de La Cruz, Guanacaste, brinda acuse de  
17 recibido a la nota firmada por el señor Ernesto Lombardo Miranda Arauz, Vecino  
18 de Barrio Fátima, La Cruz, Guanacaste, dirigida al Lic. Marco Gonzaga Martínez,  
19 Ingeniero de Unidad Técnica y gestión Vial, en el cual realiza consulta sobre el  
20 estado de documentos **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, EN**  
21 **FIRME, Y SE DISPENSA DEL TRÁMITE DE COMISIÓN POR 5 VOTOS A**  
22 **FAVOR (Julio César Camacho Gallardo, Viviana Loaciga Corea, Grettel**  
23 **Patricia Salazar Martínez, Esteban Jesús Caballero León y José Manuel**  
24 **Vargas Chaves).**

25 El Lic. Luis Alonso Alán Corea, Alcalde Municipal, dice: Una aclaratoria, ¿A quién  
26 va dirigido? porque a mi despacho no ha llegado.

27

28 La señora Whitney Bejarano Sánchez, Secretaria del Concejo Municipal, dice:  
29 Va dirigido al licenciado Marco Gonzaga Martínez, fue dirigido el 16 o 18 de abril,  
30 según la nota de recibido.

1 El Lic. Luis Alonso Alán Corea, Alcalde Municipal, dice: Entonces informaré a  
2 Marco, para que bueno, yo en realidad desconocía, pero para que le brinde copia  
3 al concejo de la respuesta para que ustedes puedan también tener conocimiento.  
4

5 6.- Se conoce oficio MLC-UAI-OF-028-2024, firmado por el señor Gledys  
6 Delgado Cárdenas, Auditor Interno, en el cual indica:

7 Que placer es poder saludarle y como siempre desearle éxito en su gestión.

8 Primeramente, le agradezco toda la información que nos ha suministrado en las  
9 notas indicadas en el asunto, mismas que serán de mucha utilidad para estudios  
10 que deba realizar la Unidad de Auditoría Interna Municipal en el momento  
11 oportuno.

12 Aprovecho la oportunidad para aclarar lo que a continuación se indica:

13 1) Sobre la competencia de actuación por parte de la Unidad de Auditoría  
14 Interna.

15 Conforme lo regula el artículo 11 de la Constitución Política, artículo 11 de la Ley  
16 General de la Administración Pública, es de carácter obligatorio el cumplimiento  
17 del principio de legalidad por parte de la Unidad de Auditoría Interna, para mayor  
18 detalle el artículo 22 de la Ley de Control Interno y en cumplimiento del principio  
19 citado regula una de las principales competencias de esta Unidad y cita:

20 “Artículo 22.—Competencias. Compete a la auditoría interna, primordialmente lo  
21 siguiente:

22

23 a) Realizar auditorías o estudios especiales semestralmente, en relación con los  
24 fondos públicos sujetos a su competencia institucional, incluidos fideicomisos,  
25 fondos especiales y otros de naturaleza similar. Asimismo, efectuar  
26 semestralmente auditorías o estudios especiales sobre fondos y actividades  
27 privadas, de acuerdo con los artículos 5 y 6 de la Ley Orgánica de la Contraloría  
28 General de la República, en el tanto estos se origine en transferencias  
29 efectuadas por componentes de su competencia institucional. (...)”

1 En otro orden de ideas se integran una de las prohibiciones de mayor importancia  
2 respecto al Auditor Interno y los demás funcionarios de la Auditoría Interna, al  
3 respecto el artículo número 34 de la Ley de Control Interno señala:

4 “Artículo 34.-Prohibiciones. El auditor interno, el subauditor interno y los demás  
5 funcionarios de la auditoría interna, tendrán las siguientes prohibiciones:

6 a) Realizar funciones y actuaciones de administración activa, salvo las  
7 necesarias para cumplir su competencia.

8 (...)”

9 Sobre el punto en desarrollo la propia Contraloría General de la República  
10 mediante el oficio DFOE-EC-0633 fechado 26 de junio del 2020, ha señalado:

11 “Prohibición de los funcionarios de la auditoría interna de realizar funciones y  
12 actuaciones de administración activa

13

14 En el artículo 34 de la Ley N°8292 se establece la prohibición al auditor interno  
15 y subauditor interno y a los demás funcionarios de la auditoría interna de realizar  
16 actividades de administración activa, salvo las necesarias para cumplir con sus  
17 competencias. Sobre el concepto de administración activa, en el inciso a) del  
18 artículo 2 de la citada Ley se indica que: “...desde el punto de vista funcional, es  
19 la función decisoria, ejecutiva, resolutoria, directiva u operativa de la  
20 Administración. Desde el punto de vista orgánico es el conjunto de órganos y  
21 entes de la función administrativa, que deciden y ejecutan; incluyen al jerarca,  
22 como última instancia”.

23 Respecto a la prohibición en comentario, dicha disposición tiene “...como objetivo  
24 fundamental el propiciar una mayor independencia, al no convertirla en juez y  
25 parte de las actividades de la administración, todo en aras de preservar la  
26 imparcialidad y objetividad que debe privar en la fiscalización que sobre los  
27 fondos públicos realiza esa unidad”.1

28 Asimismo, la independencia funcional y de criterio requerida a la auditoría interna  
29 se regula en el artículo 25 de la Ley N° 8292, estableciendo que: “Los  
30 funcionarios de la auditoría interna ejercerán sus atribuciones con total

1 independencia funcional y de criterio respecto del jerarca y de los demás órganos  
2 de la administración activa”.

3 Sobre el particular, la Contraloría General en reiteradas oportunidades<sup>2</sup> ha  
4 indicado que la independencia funcional hace referencia a “... la posibilidad de  
5 cumplirlos fines de la auditoría, sin que se den situaciones o restricciones que  
6 ubiquen al auditor y demás funcionarios de esa unidad en una relación de  
7 subordinación, de dependencia o similar, con respecto a alguno de los órganos  
8 sujetos a su fiscalización”. Así mismo, que la independencia de criterio se refiere  
9 “...a la independencia mental, a la objetividad e imparcialidad, con que se debe  
10 ejercer la actividad de auditoría interna”. Así las cosas, la participación del  
11 auditor interno en actividades de administración activa puede comprometer su  
12 independencia y objetividad; al respecto, la Procuraduría General de la  
13 República ha señalado que “...el auditor no debe involucrarse en operaciones  
14 administrativas ni sustituirse a la administración en el cumplimiento de sus  
15 funciones.../ La realización de labores de administración activa, repetimos,  
16 colocaría al auditor interno en un conflicto de intereses lesivo de la  
17 independencia con que debe ejercer la auditoría interna”<sup>3</sup>.

18 La importancia de preservar la independencia de los funcionarios de las  
19 auditorías internas proviene de las funciones encomendadas a esa unidad, ya  
20 que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 21 de la Ley N° 8292, la  
21 auditoría interna es la actividad independiente, objetiva y asesora, que  
22 contribuye a que se alcancen los objetivos institucionales y proporciona a la  
23 ciudadanía una garantía razonable de que la actuación del jerarca y la del resto  
24 de la administración se ejecuta conforme al marco legal y técnico y a las sanas  
25 prácticas.

26 En virtud de lo expuesto, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 8292, existe  
27 prohibición para los funcionarios de la auditoría interna de participar en  
28 actividades de administración activa, en procura de salvaguardar la  
29 independencia en el ejercicio de sus funciones.”

30 1 Oficio N° 06956 (DFOE-EC-0395) del 31 de mayo de 2016.

1 2 DFOE-PG-0027 del 26 de enero de 2016 y DFOE-SOC-0147 del 4 de febrero  
2 de 2020.

3 3 Procuraduría General de la República, Dictamen N° C-079-2005 del 23 de  
4 febrero de 2005.”

5 Como corolario se aclara que la actuación de la Unidad de Auditoría Interna,  
6 tiene naturaleza forense y responde a las actividades de control reguladas en la  
7 ley, sin que encuentre legitimada para actuar en respuesta a las situaciones  
8 acaecidas en coadministración con las demás instancias municipales.

9

10 2) Sobre la vía y forma correspondiente para la interposición de denuncias  
11 ante la Unidad de Auditoría Interna.

12 Respecto a la interposición de denuncias y el ámbito de actuación de la Unidad  
13 de Auditoría Interna sobre la materia en estudio el artículo 41 del Reglamento de  
14 organización y funcionamiento de la Auditoría Interna de la municipalidad de La  
15 Cruz, señala:

16 “Artículo 41.-Ámbito de competencia. La Auditoría Interna dará trámite  
17 únicamente a aquellas denuncias que versen sobre posibles hechos irregulares  
18 o ilegales en relación con el uso y manejo de fondos públicos o que afecten la  
19 Hacienda Pública y lo regulado por la Ley Contra la Corrupción y el  
20 Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública N° 8422.”

21 Complementariamente el artículo 43 de la norma anteriormente citada dispone  
22 los requisitos esenciales que debe reunir toda denuncia, sobre este aspecto se  
23 regula:

24

25 “Artículo 43.-Requisitos esenciales que deben reunir las denuncias que se  
26 presenten a la Auditoría Interna:

27 a) Los hechos denunciados deberán ser expuestos en forma clara, precisa y  
28 circunstanciada, brindando el detalle suficiente que permita realizar la  
29 investigación: el momento y lugar en que ocurrieron tales hechos y el sujeto que  
30 presuntamente los realizó.

1 b) Se deberá señalar la posible situación irregular que afecta a la Municipalidad  
2 de La Cruz, para ser investigada.

3 c) El denunciante deberá indicar cuál es su pretensión en relación con el hecho  
4 denunciado.”

5 Aunado a lo anterior el artículo 44 del Reglamento de organización y  
6 funcionamiento de la Auditoría Interna de la municipalidad de La Cruz, señala:

7 “Artículo 44.-Información adicional. El denunciante también deberá brindar  
8 información complementaria respecto a la estimación del perjuicio económico  
9 producido a los fondos públicos de la Municipalidad en caso de conocerlo, la  
10 indicación de probables testigos y el lugar o medio para citarlos, así como la  
11 aportación o sugerencia de otras pruebas.”

12

13 Como corolario, se dispone que la tramitación de denuncias ante la Unidad de  
14 Auditoría Interna, a efectos de su tramitación bajo el principio de legalidad, debe  
15 cumplir con la normativa citada en este apartado. Por lo que, un comentario  
16 verbal carece de los elementos básicos para configurarlo una denuncia.

17 Por otro lado, las solicitudes o gestiones de carácter administrativo que usted  
18 realice, como son las solicitudes de información, es prudente que las canalice a  
19 través de los funcionarios encargados de los distintos procesos municipales y las  
20 jefaturas correspondientes, ya que, la Unidad de Auditoría Interna carece de  
21 competencia realizar gestión administrativa. Para ello, es importante considerar  
22 es que establece la Ley General de Control Interno:

23 “Artículo 10.-Responsabilidad por el sistema de control interno. Serán  
24 responsabilidad del jerarca y del titular subordinado establecer, mantener,  
25 perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional. Asimismo, será  
26 responsabilidad de la administración activa realizar las acciones necesarias para  
27 garantizar su efectivo funcionamiento.

28

29 Artículo 15.-Actividades de control. Respecto de las actividades de control, serán  
30 deberes del jerarca y de los titulares subordinados, entre otros, los siguientes:

1 a) Documentar, mantener actualizados y divulgar internamente, las políticas, las  
2 normas y los procedimientos de control que garanticen el cumplimiento del  
3 sistema de control interno institucional y la prevención de todo aspecto que  
4 conlleve a desviar los objetivos y las metas trazados por la institución en el  
5 desempeño de sus funciones.

6 b) Documentar, mantener actualizados y divulgar internamente tanto las políticas  
7 como los procedimientos que definan claramente, entre otros asuntos, los  
8 siguientes:

9 i. La autoridad y responsabilidad de los funcionarios encargados de autorizar y  
10 aprobar las operaciones de la institución.

11 ii. La protección y conservación de todos los activos institucionales.

12 iii. El diseño y uso de documentos y registros que coadyuven en la anotación  
13 adecuada de las transacciones y los hechos significativos que se realicen en la  
14 institución. Los documentos y registros deberán ser administrados y mantenidos  
15 apropiadamente.

16 iv. La conciliación periódica de registros, para verificar su exactitud y determinar  
17 y enmendar errores u omisiones que puedan haberse cometido.

18 v. Los controles generales comunes a todos los sistemas de información  
19 computarizados y los controles de aplicación específicos para el procesamiento  
20 de datos con software de aplicación.

21 Otro aspecto fundamental a considerar, es que la Municipalidad de La Cruz,  
22 cuenta con el puesto de Encargado de Archivo que tiene las siguientes  
23 funciones:

24 Participar en el desarrollo y fortalecimiento del sistema institucional de archivos  
25 mediante el establecimiento de nuevos métodos de trabajo o modificación de los  
26 existentes, determinación de criterios normativos, preparación de planes de  
27 trabajo y presupuestos, organización e instalación de nuevos servicios de  
28 información, determinación de necesidades de equipo, mobiliarios y útiles.

29 Promover el desarrollo de métodos racionales de trabajo por medio de la  
30 capacitación y adiestramiento del personal involucrado en el proceso de la

1 información. Asignar, coordinar, supervisar, controlar y ejecutar labores  
2 archivistas tales como: Reunir, conversar, clasificar, ordenar, describir,  
3 seleccionar, administrar y facilitar el acervo documental de la institución.  
4 Además, transfiere a la Dirección General del Archivo Nacional los Documentos  
5 que hayan cumplido el periodo de vigencia administrativa. Elaborar los  
6 instrumentos y auxiliares descriptivos necesarios para aumentar la eficiencia y  
7 eficacia en el servicio público, las tablas de conversación y los cronogramas de  
8 transferencia. Velar por la aplicación de políticas archivistas y asesora  
9 técnicamente al personal de la institución que labore en los archivos de gestión.  
10 Colaborar en la búsqueda de soluciones para el buen funcionamiento del archivo  
11 central y de los archivos de gestión de la entidad. Solicitar a la Comisión Nacional  
12 de Selección y Eliminación de Documentos autorización para eliminar  
13 documentos y formar parte de la Comisión de acuerdo con el Artículo 32 de la  
14 Ley 7202 del Sistema Nacional de Archivos. Integra y forma parte del Comité  
15 Institucional de Selección y Eliminación. Representar a la Institución ante la  
16 Comisión Nacional de Selección y Eliminación de Documentos. Participar en la  
17 planificación e implantación de un sistema de información institucional. Coordinar  
18 con la Dirección General de Archivo Nacional la ejecución de las políticas  
19 archivistas establecidas en la Ley 7202. Actualizar sus conocimientos en el  
20 campo mediante la participación en jornadas, seminarios, cursos o cualquier tipo  
21 de capacitación. Promover exposiciones, conferencias y seminarios para  
22 proyectar institucionalmente y extra institucionalmente el sistema de archivos.  
23 Comprobar la correcta aplicación de normas, disposiciones, leyes y reglamentos  
24 que rigen las diferentes actividades que desarrolla. Redactar cartas, informes,  
25 notas, mensajes que surgen como consecuencia de la actividad que lleva a cabo.  
26 Atender y resolver consultas que le presenten sus superiores, subalternos,  
27 compañeros y público en general, relacionados con la actividad de su cargo.  
28 Velar porque las actividades se ejecuten regular y eficientemente, por la  
29 disciplina y por el estricto cumplimiento de todos los aspectos de carácter técnico  
30 y administrativo que le conciernen. Reportar los desperfectos que sufre el

1 equipo con que realiza su labor, sobre las irregularidades que observa en el  
2 desarrollo del trabajo y sobre las actividades realizadas.

3 Así las cosas, en materia de archivar, conversar, clasificar, ordenar, describir,  
4 seleccionar, administrar y facilitar el acervo documental de la institución, la  
5 Municipalidad de La Cruz cuenta con un funcionario experto en el tema y  
6 corresponde a la Administración Activa realizar las coordinaciones necesarias  
7 para cumplir con las competencias asignadas por ley.

8

9 El señor Julio Camacho Gallardo, Presidente Municipal, dice: muchas gracias  
10 ¿Algún compañero o compañera desean externar algo al respecto? Si no la  
11 propuesta en éste caso por ser copia para el Concejo Municipal, se brinde acuse  
12 de recibido, ¿Si estamos de acuerdo? Quedaría firme definitivo y dispensado de  
13 trámite de comisión por cinco votos a favor

14

15 Por lo que en esto hubo conformidad de los demás señores regidores.

16

17 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal de La Cruz, Guanacaste, brinda acuse de  
18 recibido al oficio N°MLC-UAI-OF-028-2024, firmado por el señor Gledys Delgado  
19 Cárdenas, Auditor Interno, en el cual brinda contestación a las notas recibidas  
20 de Auditoría Interna con fecha del 18 de abril del 2024 a las 2:00 p.m, 2:17 p.m  
21 y 2:49p.m. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, EN FIRME, Y SE**  
22 **DISPENSA DEL TRÁMITE DE COMISIÓN POR 5 VOTOS A FAVOR (Julio**  
23 **César Camacho Gallardo, Viviana Loaciga Corea, Grettel Patricia Salazar**  
24 **Martínez, Esteban Jesús Caballero León y José Manuel Vargas Chaves).**

25

26 7.- Se conoce oficio JC-0046-2024, firmado por el señor José Enrique Corrales  
27 Medrano, en el cual con respecto a la respuesta brindada por la comisión de  
28 fiestas cívicas La Cruz Guanacaste 2024. Se aclara lo siguiente:

29 1. el artículo 1º, de la citada Ley N° 4286, los Concejos Municipales serán los  
30 encargados de nombrar las Comisiones de los Fiestas Cívicas Populares, por lo

1 que es su responsabilidad garantizarse, por los medios que estime pertinentes,  
2 la idoneidad de los miembros que designe para integrar esas comisiones,  
3 teniendo en cuenta aspectos como reconocida solvencia moral, capacidad para  
4 asumir el cargo y compromiso.

5 2.La comisión de Fiestas Cívicas es un órgano colegiado perteneciente a la  
6 Municipalidad de La Cruz, cuya titularidad corresponde a un conjunto de  
7 personas físicas, que a partir de su juramentación se convierten en funcionarios  
8 públicos y que concurren a formar la voluntad u opinión del mismo órgano,  
9 sujetas a las disposiciones del Concejo Municipal como su superior jerárquico.  
10 Por otro lado, Las utilidades obtenidas como resultado de los festejos cívicos se  
11 depositarán en la tesorería de la Municipalidad respectiva para ser invertidas en  
12 obras de bien comunal. Estas podrán ser señaladas por la Municipalidad, en el  
13 acuerdo de nombramiento de la comisión de festejos.

14

15 3. Que el artículo 70 de la ley 8422 reza lo siguiente “Libre acceso a la  
16 información. Es de interés público la información relacionada con el ingreso, la  
17 presupuestación, la custodia, la fiscalización, la administración, la inversión y el  
18 gasto de los fondos públicos, así como la información necesaria para asegurar  
19 la efectividad de la presente Ley, en relación con hechos y conductas de los  
20 funcionarios públicos.” Por lo cual, cada oferta económica propuesta por cada  
21 oferente pasa en a ser información de interés pública en el remate llevado a cabo  
22 por la comisión de fiestas, ya que los activos deben ser rematados de forma  
23 pública. Consignando en cada caso el nombre de la persona a quien se adjudicó,  
24 oferta propuesta, el monto de la adjudicación, concepto de la venta y algún otro  
25 dato que se considere de importancia.

26

27 4. Solicito al tesorero de la comisión de fiestas cual tiene como objetivo manejar  
28 los fondos y donaciones, lo siguiente:

29 a) Comprobante de ingresos y egresos, de todos los recursos que ingresen a la  
30 Comisión, incluyendo las posibles donaciones que perciba la Comisión.

1 b) Copia del estado cuenta corriente bancaria de la Comisión fiestas, a más  
2 tardar el día hábil siguiente a la recepción de este documento, todos los recursos  
3 percibidos en relación con las Fiestas Cívicas.

4 c) Libros Mayores Auxiliares de ingresos y egresos, así como Balance General  
5 de dicha comisión.

6 5. Se me facilite copia del libro de actas debidamente foliado en el que consten  
7 todas las sesiones de la Comisión de Fiestas Cívicas con sus incidencias, los  
8 egresos que autorice la Comisión y demás extremos convenientes.

9 6. Adjudicación de puestos. Cabe señalar que la comisión de fiestas efectuó la  
10 adjudicación de puestos mediante un procedimiento administrativo de  
11 contratación que mejor satisfaga el interés público, por lo cual se solicita el  
12 expediente de cada adjudicación, levantando así el efecto de constancia de su  
13 razonamiento de esta.

14 7. Aplicación de la Ley de Contratación Administrativa y su reglamento. A los  
15 miembros de las comisiones de festejos les serán aplicables en lo que  
16 corresponda, las prohibiciones y sanciones consagradas en el artículo 22 y en el  
17 capítulo X de la Ley N° 7494, Ley de la Contratación Administrativa. Asimismo,  
18 las contrataciones que promuevan esas comisiones de festejos se regirán por  
19 dicha Ley y su Reglamento. Según el capítulo capítulo III Procedimientos  
20 extraordinarios sección I Remate. Por

21 otro lado, el artículo 64 de la ley 9986 señala lo siguiente: "La Administración  
22 puede acudir al procedimiento de remate para vender o arrendar bienes muebles  
23 o inmuebles que sean de su propiedad, cuando ello se constituya en el medio  
24 más apropiado para satisfacer el interés público". En este caso se toma la opción  
25 del remate por la comisión de fiestas. En resumen, de todos los procedimientos  
26 de contratación empleados por la Comisión, deberá conformarse un expediente  
27 en el que consten los estudios previos que sustentan las contrataciones y original  
28 o copia de todas las actuaciones internas o externas de la Comisión de Fiestas  
29 Cívicas relacionadas con la contratación. Asimismo, los folios estarán  
30 debidamente numerados, debiendo incorporarse los documentos en el mismo

1 orden en que se presentan por los oferentes o interesados, o que se producen  
2 por la Comisión. Le agradezco de antemano atender las consultas de este oficio,  
3 igualmente proceder a remitir mis consultas si fuese el caso al funcionario o  
4 funcionaria competente, si lo que se solicita no es de su competencia como lo  
5 estipula el artículo 10 de la Ley 9097.

6 Nota: toda la documentación la recibiré de forma digital a mi correo electrónico.

7

8 El señor Julio Camacho Gallardo, Presidente Municipal, dice: muchas gracias  
9 ¿Algún compañero o compañera desean externar algo al respecto? Si no la  
10 propuesta en éste se brinda acuse de recibido, así mismo, se solicita a la  
11 Comisión de Festejos Cívicas Populares La Cruz 2024 brinde respuesta al oficio  
12 JC-0046-2024, firmado por José Enrique Corrales Medrano, en cuanto a las  
13 solicitud de información en un plazo de 15 días hábiles. ¿Si estamos de acuerdo?

14

15 El señor Esteban Jesús Caballero León, Regidor Propietario, dice: No,  
16 consultaba con Grethel era que si ese era el tiempo de Ley que tienen ellos,  
17 porque por lo menos en lo personal escucho que el compañero José Enrique  
18 Corrales, veo que dice “al día siguiente”, según entendí en el documento que él  
19 dice, entonces que sea en el tiempo que lo estipula la Ley, para que se haga lo  
20 más correctamente posible, si ocuparan tiempo también sería que lo soliciten.

21

22 La señora Whitney Bejarano Sánchez, Secretaria del concejo Municipal de La  
23 Cruz, dice: Muchas gracias señor presidente, nada más así como para hacerle  
24 mención a lo que indica la nota del señor José Corrales, “al día siguiente” es  
25 como que los recursos, si el día que se recibió la nota al día posterior se  
26 recibieron recursos, entonces incluir esos recursos, que se recibieron al día  
27 siguiente de recibida la nota, hasta el límite de donde la fecha permite recibir los  
28 últimos recursos de donación, contratación o viceversa en lo que respecta a la  
29 comisión, y el plazo que le está dando, el plazo para contestar de nosotros es de  
30 diez días, pero él está brindando, el señor Presidente, está brindando quince

1 días, debido y supongo yo que le brinda quince días por la solicitud que es muy  
2 extensa, está pidiendo demasiada información, supongo yo verdad, señor  
3 Presidente.

4

5 El señor Julio Camacho Gallardo, Presidente Municipal, dice: Sí señora  
6 secretaria, los quince días hábiles, si bien es cierto, hemos tenido experiencias  
7 de esas que nos hacen solicitud de prórroga por a veces una información que se  
8 le está retrasando entonces estamos poniendo un tiempo de plazo de quince  
9 días para poder subrogar toda la información que ustedes acaban de escuchar  
10 en la nota, entonces por ende esa sería mi recomendación, si estamos de  
11 acuerdo compañeros.

12

13 La señora Grettel Salazar Martínez, Regidora Propietaria, dice: En mi caso no,  
14 prefiero que sea el tiempo de Ley y si se puede hacer la prórroga que se haga,  
15 porque don José Corrales siempre se apega a la Ley, entonces quiero evitar eso.

16

17 El señor Julio Camacho Gallardo, Presidente Municipal, dice: Ok, muchísimas  
18 gracias, igual ese sería mi acuerdo al respecto, creo que es mejor hacer las  
19 cosas por forma, que lleguen bien, entonces no sé compañeros ya la compañera  
20 dio su voto negativo, no sé compañero Jesús o Viviana, ¿Si estamos de  
21 acuerdo? Quedaría firme y dispensado de trámite de comisión por cuatro votos  
22 a favor

23

24 Por lo que en esto hubo conformidad de los demás señores regidores.

25

26 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal de La Cruz, Guanacaste, brinda acuse de  
27 recibido al oficio N°JC-0046-2024, firmado por el señor José Enrique Corrales  
28 Medrano, así mismo, se solicita a la Comisión de Festejos Cívicos Populares La  
29 Cruz 2024 brinde respuesta al oficio JC-0046-2024, firmado por José Enrique  
30 Corrales Medrano, en cuanto a las solicitud de información en un plazo de 15

1 días hábiles. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, EN FIRME, Y SE**  
2 **DISPENSA DEL TRÁMITE DE COMISIÓN POR 4 VOTOS A FAVOR (Julio**  
3 **César Camacho Gallardo, Viviana Loaciga Corea, Esteban Jesús Caballero**  
4 **León y José Manuel Vargas Chaves) y 1 EN CONTRA (Grettel Patricia**  
5 **Salazar Martínez).**

6  
7 8.- Se conoce oficio MLC-DAM-OF-154-2024, firmado por el señor Luis Alonso  
8 Alán Corea, Alcalde Municipal, en el cual comunica el oficio MLC-DAM-OF-151-  
9 2024 sobre las funciones administrativas y operativas de la primera vice  
10 alcaldesa, Socorro Díaz Chaves, lo anterior en cumplimiento de la Ley de  
11 Fortalecimiento de las Vice alcaldías y Vice intendencias Municipales, adición al  
12 artículo 14 bis, Ley N°7794 Código Municipal.

13  
14 En cumplimiento con la citada Ley, procederemos a la publicación de las  
15 funciones asignadas en el diario oficial La Gaceta.

16  
17 Asistir a las sesiones del Concejo Municipal

18 - Mejoras en cementerios (incluye mejora de cementerios de comunidades).

19 - Impulsar la creación y fortalecimiento de escuelas de música y bandas  
20 comunales.

21 - Promover programas de participación ciudadana en temas de seguridad  
22 comunitaria y disminución de violencia-

23 - Mejoramiento y ornato de espacios públicos

24 - Apoyar el Centro Municipal para Migrantes y la Unidad de Empleo

25 - Gestionar ante el Instituto Costarricense de Electricidad mejorar el alumbrado  
26 público en el cantón

27 - Construcción del Parque del distrito de Santa Elena en Cuajiniquíl

28 - Construcción del Parque Deportivo y Recreativo Las Vueltas

29 - Estrategia de mejoras en servicio al cliente, simplificación y facilitación de  
30 trámites municipales.

- 1 - Gestionar la apertura de un centro de cuidado y desarrollo integral para personas  
2 adultas mayores en el cantón (Hogar de Ancianos).
- 3 - Gestionar la construcción urgente de los centros educativos del Liceo Juntas  
4 del Caoba, Liceo Rural de Bella Vista, Liceo Rural de Piedras Azules, Colegio de  
5 Santa Cecilia, Liceo Diurno y Colegio Nocturno de La Cruz, Telesecundaria de  
6 Las Brisas y Liceo Rural de La Garita
- 7 - Gestionar para mejorar el acceso al internet y tecnologías en los centros  
8 educativos del cantón
- 9 - Impulsar la construcción de la sede del Instituto Nacional de Aprendizaje en La  
10 Cruz
- 11 - Impulsar programas de educación ambiental
- 12 - Realizar campañas para reducir los incendios forestales y apoyar los programas  
13 de bomberos forestales
- 14 - Realizar campañas de limpieza de sitios públicos
- 15 - Gestionar y promover se mejore la formación y habilidades de los vecinos y  
16 vecinas del cantón
- 17 - Realizar ferias y festivales con la participación de emprendedores del cantón
- 18 - Impulsar campañas de bienestar animal
- 19 - Construir centros de acopio para el reciclaje e impulsar la generación de abono  
20 orgánico a partir de los residuos orgánicos
- 21 - Impulsar programas y políticas de atención a las personas y familias más  
22 vulnerables
- 23 - Mejoramiento y construcción de parques infantiles y áreas comunales
- 24 - Apoyo y seguimiento para fortalecer los Concejos de Distrito
- 25 - Promover y apoyar a las Asociaciones de Desarrollo y grupos organizados del  
26 cantón
- 27 - Coordinación del CCCI según Ley 8801 (Ley General de Transferencias de  
28 Competencias del Poder Ejecutivo a las Municipalidades)
- 29 - Representación en el Consejo Territorial de Desarrollo Rural Liberia – La Cruz  
30 (INDER)

1 - Temas específicos designados por quien suscribe, que sean de atención  
2 prioritaria para la gestión municipal

3

4 Obligaciones de tener para con la Vicealcaldesa Socorro Díaz Chaves, las  
5 consideraciones debidas a su superior jerárquico, en particular en las siguientes  
6 prácticas:

7 - Realizar todas las acciones que en atención a sus competencias le requiera la  
8 Vice Alcaldía

9 - Informar directamente a la Vicealcaldía los asuntos operativos, financieros y  
10 técnicos que correspondan a los temas listados arriba, en los términos que ella  
11 les hará conocer.

12 - Dentro de sus deberes, cada funcionario simplificará y agilizará las funciones  
13 de la Vice Alcaldía, así como efectuar las coordinaciones que esa instancia  
14 requiera para el cumplimiento de sus objetivos finales (ejecución de los proyectos  
15 y de sus asignaciones presupuestarias) para lograr más eficiencia y eficacia en  
16 los trámites y procesos internos.

17 En el caso de la Segunda Vicealcaldesa, Nancy Magally Casanova, asumirá  
18 funciones en los casos que indica la legislación vigente, a quien en el momento  
19 que corresponda también se le tendrán las consideraciones debidas como  
20 superior jerárquico y se le brindará el apoyo requerido por parte de las y los  
21 funcionarios municipales.

22

23 El señor Julio Camacho Gallardo, Presidente Municipal, dice: muchas gracias  
24 ¿Algún compañero o compañera desean externar algo al respecto? Si no la  
25 propuesta en éste caso se aprueban las funciones administrativas y operativas  
26 de la primera Vicealcaldesa Municipal en su totalidad, se transcriban las mismas  
27 de forma literal. ¿Si estamos de acuerdo? Quedaría firme definitivo y dispensado  
28 de trámite de comisión por cinco votos a favor

29

30 Por lo que en esto hubo conformidad de los demás señores regidores.

- 1 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal de La Cruz, Guanacaste, aprueba las  
2 funciones administrativas y operativas de la primera Vicealcaldesa Municipal,  
3 funciones a Socorro Díaz Chaves, en calidad de Primera Vicealcaldesa:
- 4 - Asistir a las sesiones del Concejo Municipal
  - 5 - Mejoras en cementerios (incluye mejora de cementerios de comunidades).
  - 6 - Impulsar la creación y fortalecimiento de escuelas de música y bandas  
7 comunales.
  - 8 - Promover programas de participación ciudadana en temas de seguridad  
9 comunitaria y disminución de violencia-
  - 10 - Mejoramiento y ornato de espacios públicos
  - 11 - Apoyar el Centro Municipal para Migrantes y la Unidad de Empleo
  - 12 - Gestionar ante el Instituto Costarricense de Electricidad mejorar el alumbrado  
13 público en el cantón
  - 14 - Construcción del Parque del distrito de Santa Elena en Cuajiniquil
  - 15 - Construcción del Parque Deportivo y Recreativo Las Vueltas
  - 16 - Estrategia de mejoras en servicio al cliente, simplificación y facilitación de  
17 trámites municipales.
  - 18 - Gestionar la apertura de un centro de cuidado y desarrollo integral para personas  
19 adultas mayores en el cantón (Hogar de Ancianos).
  - 20 - Gestionar la construcción urgente de los centros educativos del Liceo Juntas  
21 del Caoba, Liceo Rural de Bella Vista, Liceo Rural de Piedras Azules, Colegio de  
22 Santa Cecilia, Liceo Diurno y Colegio Nocturno de La Cruz, Telesecundaria de  
23 Las Brisas y Liceo Rural de La Garita
  - 24 - Gestionar para mejorar el acceso al internet y tecnologías en los centros  
25 educativos del cantón
  - 26 - Impulsar la construcción de la sede del Instituto Nacional de Aprendizaje en La  
27 Cruz
  - 28 - Impulsar programas de educación ambiental
  - 29 - Realizar campañas para reducir los incendios forestales y apoyar los programas  
30 de bomberos forestales

- 1 - Realizar campañas de limpieza de sitios públicos
- 2 - Gestionar y promover se mejore la formación y habilidades de los vecinos y
- 3 vecinas del cantón
- 4 - Realizar ferias y festivales con la participación de emprendedores del cantón
- 5 - Impulsar campañas de bienestar animal
- 6 - Construir centros de acopio para el reciclaje e impulsar la generación de abono
- 7 orgánico a partir de los residuos orgánicos
- 8 - Impulsar programas y políticas de atención a las personas y familias más
- 9 vulnerables
- 10 - Mejoramiento y construcción de parques infantiles y áreas comunales
- 11 - Apoyo y seguimiento para fortalecer los Concejos de Distrito
- 12 - Promover y apoyar a las Asociaciones de Desarrollo y grupos organizados del
- 13 cantón
- 14 - Coordinación del CCCI según Ley 8801 (Ley General de Transferencias de
- 15 Competencias del Poder Ejecutivo a las Municipalidades)
- 16 - Representación en el Consejo Territorial de Desarrollo Rural Liberia – La Cruz
- 17 (INDER)
- 18 - Temas específicos designados por quien suscribe, que sean de atención
- 19 prioritaria para la gestión municipal
- 20
- 21 Obligaciones de tener para con la Vicealcaldesa Socorro Díaz Chaves, las
- 22 consideraciones debidas a su superior jerárquico, en particular en las siguientes
- 23 prácticas:
- 24 - Realizar todas las acciones que en atención a sus competencias le requiera la
- 25 Vice Alcaldía
- 26 - Informar directamente a la Vicealcaldía los asuntos operativos, financieros y
- 27 técnicos que correspondan a los temas listados arriba, en los términos que ella
- 28 les hará conocer.
- 29 - Dentro de sus deberes, cada funcionario simplificará y agilizará las funciones
- 30 de la Vice Alcaldía, así como efectuar las coordinaciones que esa instancia

1 requiera para el cumplimiento de sus objetivos finales (ejecución de los proyectos  
2 y de sus asignaciones presupuestarias) para lograr más eficiencia y eficacia en  
3 los trámites y procesos internos.

4 En el caso de la Segunda Vicealcaldesa, Nancy Magally Casanova, asumirá  
5 funciones en los casos que indica la legislación vigente, a quien en el momento  
6 que corresponda también se le tendrán las consideraciones debidas como  
7 superior jerárquico y se le brindará el apoyo requerido por parte de las y los  
8 funcionarios municipales. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, EN  
9 FIRME, Y SE DISPENSA DEL TRÁMITE DE COMISIÓN POR 5 VOTOS A  
10 FAVOR (Julio César Camacho Gallardo, Viviana Loaciga Corea, Grettel  
11 Patricia Salazar Martínez, Esteban Jesús Caballero León y José Manuel  
12 Vargas Chaves).**

13  
14 9.- Se conoce oficio MLC-DAM-OF-147-2024, firmado por el señor Luis Alonso  
15 Alán Corea, Alcalde Municipal, en el cual en cumplimiento al artículo 17 inciso e)  
16 del Código Municipal, presenta el Plan de Gobierno 2024-2028.

17  
18 El Lic. Luis Alonso Alán Corea, Alcalde Municipal de La Cruz, dice: Gracias señor  
19 Presidente, bueno como bien lo indica la nota el cumplimiento del artículo 17,  
20 inciso E, tengo la responsabilidad de antes de entrar a ejercer el cargo, que sería  
21 el primero de mayo, el plan fue remitido el 30 o el 29 de abril, pero antes del  
22 primero de mayo, ese plan, ya por todos conocido, es el plan que presenta cada  
23 candidato a Alcalde durante las elecciones, de alguna manera, el proceso de  
24 elección ratifica ese plan presentado por cada uno de los Alcaldes y debe ser  
25 remitido a la Municipalidad, debe ser publicado para todos los efectos, en la  
26 página de la Municipalidad, y estar disponible por si algún vecino o alguna  
27 persona lo desea, prácticamente es de conocimiento, con esto lo que hago es  
28 cumplir con lo indicado en el artículo 17, inciso E, del Código Municipal, igual si  
29 lo quieren tener en digital o como gusten, pues ahí está y como les digo, ya está  
30 disponible en la página de la Municipalidad para que cuando gusten consultarlo,

1 con todo gusto, el Plan de Gobierno del Alcalde, se debe de compaginar,  
2 poniendo de alguna manera, con los planes estratégicos, los planes, toda la  
3 planificación que le corresponde a la Municipalidad, entonces también es un  
4 insumo que ustedes tienen en materia de las decisiones que vamos a ir tomando,  
5 a lo largo, si Dios lo permite y nos da vida, de estos cuatro años.

6

7 El señor Julio Camacho Gallardo, Presidente Municipal, dice: muchas gracias  
8 ¿Algún compañero o compañera desean externar algo al respecto? Si no la  
9 propuesta en éste caso se brinda acuse de recibido a Plan de Gobierno 2024-  
10 2028 presentado por el Alcalde Municipal de La Cruz, en este caso el señor Luis  
11 Alonso Alán Corea, ¿Si estamos de acuerdo? Quedaría firme definitivo y  
12 dispensado de trámite de comisión por cinco votos a favor

13

14 Por lo que en esto hubo conformidad de los demás señores regidores.

15

16 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal de La Cruz, Guanacaste, brinda acuse de  
17 recibido a Plan de Gobierno 2024-2028 presentado por el Alcalde Municipal de  
18 La Cruz. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, EN FIRME, Y SE**  
19 **DISPENSA DEL TRÁMITE DE COMISIÓN POR 5 VOTOS A FAVOR (Julio**  
20 **César Camacho Gallardo, Viviana Loaciga Corea, Grettel Patricia Salazar**  
21 **Martínez, Esteban Jesús Caballero León y José Manuel Vargas Chaves).**

22

23 10- Se conoce documento firmado por el señor Julio César Camacho Gallardo,  
24 Presidente Municipal, en el cual en su condición de presidente del Concejo  
25 Municipal de la Municipalidad de La Cruz, y en cumplimiento de las disposiciones  
26 del artículo 49 del Código Municipal, procedo a brindar propuesta para la  
27 integración de las comisiones permanentes.

## 28 **COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO**

29 • Julio César Camacho Gallardo

30 • José Esteban Caballero

1 • José Manuel Chaves

2 • Marielos Gómez Jiménez

3 Asesores: Dirección Financiera, Dirección Administrativa, Planificación

4

5 **COMISION DE OBRAS PÚBLICAS**

6 • Esteban Caballero

7 • Doris Alán Muñoz

8 • José Manuel Chaves

9 Asesores: Dirección Urbana, UTGV.

10 **ASUNTOS SOCIALES**

11 • Dilcia Andrea Cajina Vargas

12 • Doris Alán

13 • Luis Ángel Castillo

14 Asesores: Gestión Social

15 **COMISIÓN GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN**

16 • Julio César Camacho Gallardo

17 • José Manuel Chaves

18 • Grettel Salazar Martínez

19 **COMISIÓN ASUNTOS JURÍDICOS**

20 • José Esteban Caballero

21 • José Manuel Chaves

22 • Marielos Gómez Jiménez

23 Asesores: Gestión Jurídica, Dirección Administrativa

24 **COMISION ASUNTOS AMBIENTALES**

25 • Dilcia Andrea Cajina Vargas

26 • Doris Alán

27 • José Antonio Flores Velásquez

28 Asesores: Gestión Ambiental

29 **COMISIÓN ASUNTOS CULTURALES:**

30 • Viviana Loáciga Corea

1 • Marielos Gómez Jiménez

2 • José Manuel Chaves

3 Asesores: Gestión Cultural

4

## 5 **CONDICIÓN DE LA MUJER Y ACCESIBILIDAD COMAD**

6 • Gretel Salazar Martínez

7 • Luis Ángel Castillo García

8 • Doris Alán Muñoz

9 Asesores: Oficina de la Mujer y Gestión Social

10

## 11 **SEGURIDAD**

12 • Julio César Camacho Gallardo

13 • José Manuel Chaves

14 • Marielos Gómez Jiménez

15 Asesores: Gestión Social y Planificación

16

## 17 **ZONA MARÍTIMO TERRESTRE**

18 • Julio César Camacho Gallardo

19 • José Manuel Chaves

20 • Marielos Gómez Jiménez

21 Asesores: Coordinación ZMT y Gestión Jurídica ZMT.

22

## 23 **COMISIÓN DE DEPORTES**

24 • Grettel Salazar Martínez

25 • José Esteban Caballero

26 • José Manuel Chaves

27 Asesores: Gestión Cultural.

28 El señor Julio Camacho Gallardo, Presidente Municipal, dice: Muchísimas

29 gracias señora secretaria, si alguien tiene algo que externar al respecto, sino el

30 acuerdo sería aprobar los nombramientos de las comisiones permanentes.

1 La señora Grettel Salazar Martínez, Regidora Propietaria, dice: ¿Cuántas  
2 comisiones son en total?

3

4 La señora Whitney Bejarano Sánchez, Secretaria de Concejo Municipal, dice:  
5 son once comisiones

6

7 La señora Grettel Salazar Martínez, Regidora Propietaria, dice: Viendo ahora el  
8 acta, en el informe que dieron de comisiones, solo vi que funcionaban cinco,  
9 según lo que indica el acta, y después, ¿Cuántas persona son por comisión?

10

11 La señora Whitney Bejarano Sánchez, Secretaria de Concejo Municipal, dice:  
12 ¿Cinco comisiones en el acta?

13

14 La señora Grettel Salazar Martínez, Regidora Propietaria, dice: No, es que  
15 cuando hicieron la rendición ahí, de la última sesión extraordinaria, donde  
16 hablaba sobre las comisiones vi que solo se mencionan cinco, pero no sé si las  
17 demás se reunían o no, esa es mi consulta como primer punto.

18

19 La señora Whitney Bejarano Sánchez, Secretaria de Concejo Municipal, dice:  
20 Bueno, a la información que tengo yo, se hace el reporte de esas cinco, porque  
21 esas cinco tuvieron esa continuidad, esas funciones, reuniones, levantamiento  
22 de actas, de las demás no se hizo, primero que todo porque no tenían libros  
23 emitidos o autorizados por auditoría interna, y además de eso no tuvieron  
24 reuniones específicas a tratar, a temas a tratar, por eso es que no se hizo  
25 ninguna mención a las comisiones, que según usted hacen falta en ese informe.

26

27 La señora Grettel Salazar Martínez, Regidora Propietaria, dice: Y la última  
28 pregunta, ¿Cuántas personas la conforman cada una? Porque por ejemplo  
29 escuché que en una tres y en otra cuatro.

30

1 La señora Whitney Bejarano Sánchez, Secretaria de Concejo Municipal, dice:  
2 Bueno, a lo que menciona el artículo 49 del código municipal, el Presidente tiene  
3 la potestad de distribuir los integrantes, tanto Regidores Propietarios como  
4 Suplentes, en las distintas comisiones, a lo que puedo observar aquí, que en  
5 unos van cuatro, en otros van tres, pero ya queda a criterio del Presidente  
6 Municipal.

7

8 La señora Grettel Salazar Martínez, Regidora Propietaria, dice: Si mi consulta  
9 es, por ejemplo, porque el código establece que tiene que haber representación  
10 de todos los Partidos Políticos, y yo tengo claro también que a usted le  
11 corresponde hacer eso, pero por ejemplo en una vi que hay dos de un mismo  
12 partido, entonces no sé cómo se procede así, si es Legal o no sé, esa es mi  
13 consulta.

14

15 El señor Julio Camacho Gallardo, Presidente Municipal, dice: Muchísimas  
16 gracias, el punto número uno, menciona sobre el informe de la rendición de las  
17 cinco comisiones anteriormente, si bien es cierto las comisiones son Órganos,  
18 los cuales si es necesario algún documento de parte del Concejo, se pueda  
19 enviar, pues ellas se activan para hacer el estudio de análisis de algo que el  
20 mismo concejo en pleno envía, como menciona, es potestad en este caso, del  
21 presidente, en el artículo 49 pues disponer que personas lo pueden hacer, igual  
22 si tiene alguna consulta pertinente en cual comisión, puede mencionarlo, pero es  
23 parte de la competencia de ellos, de hecho en este caso se hizo inclusión hasta  
24 de regidores suplentes, porque en su momento, históricamente, creo que lo  
25 mencionó usted misma, con Zeneida Pizarro, que muchas veces los Regidores  
26 no vienen a participar en las comisiones, o en Órganos o en cualquier situación  
27 que se les llama, pero en este caso así lo distribuimos, así se vio el histórico que  
28 veníamos trabajando, para no tener ningún problema al respecto, pero igual si  
29 hubiera que hacer algún análisis, se hace, no hay ningún problema, señor  
30 Alcalde, tiene usted la palabra.

1 EL Lic. Luis Alonso Alán Corea, Alcalde Municipal, dice: Gracias señor  
2 Presidente, en realidad el artículo 49 y su reforma que casualmente el señor  
3 Presidente Municipal hoy me la compartió y debo de decir que como es reciente  
4 no la conocía, establece, lo primero que eso siempre se da y está más que  
5 discutido, la facultad del Presidente, es el Presidente que nombra las comisiones,  
6 el define cómo se integran, eso en algún momento fue muy discutido y siempre  
7 por lo general hay algunos que estarán o no de acuerdo, pero claramente el  
8 artículo 49 del Código Municipal así lo define, y sobre la consulta de la  
9 integración, también es claramente el Código Municipal en su artículo 49 y su  
10 reforma indica como una potestad, porque dice que el Presidente Municipal  
11 procurará la participación de todos los partidos en las diferentes comisiones, o  
12 sea es una facultad que tiene el Presidente, probablemente en algunas  
13 comisiones estará integrado por unos Partidos Políticos, en otra por los demás  
14 pero si también efectivamente, no es una norma que establece una obligación  
15 del Presidente de que todos los Partidos Políticos estén en todas las comisiones,  
16 claramente es una facultad que se tiene a la norma a establecer que procurará  
17 pues no lo pueden obligar a lo imposible, verdad, entonces asumo yo, porque yo  
18 sé que el señor Presidente hoy pasó todo el día acá, yo llegué incluso un poco  
19 antes de la sesión, porque tenía una reunión en Tamarindo, Santa Cruz con  
20 autoridades de la Embajada Americana y con todos los Alcaldes de la provincia,  
21 revisando temas de seguridad, y fue ahí donde el señor Presidente me aclaró,  
22 yo estuve revisando que en el 2010, por ejemplo para atrás, hasta que se hace  
23 la reforma del Código ahora en 2022 creo 2023, únicamente los Regidores  
24 Propietarios conformaban las comisiones, los Síndicos pueden integrarla con  
25 voz pero no con voto. Las Comisiones Especiales sí pueden integrarse por medio  
26 de los Síndicos también tanto los Propietarios y Suplentes, y en ese caso sí  
27 tendrían voz y voto, los Funcionarios Municipales que el señor Presidente  
28 municipal incorpora, están en calidad de asesores, únicamente no votan, el voto  
29 únicamente corresponde a los Regidores Propietarios y Suplentes que  
30 conforman cada comisión.

1 El señor Julio Camacho Gallardo, Presidente Municipal, dice: muchas gracias  
2 ¿Algún compañero o compañera desean externar algo al respecto? Si no la  
3 propuesta en éste caso aprueba nombramientos de las comisiones permanentes  
4 Municipales por el periodo 2024-2026, amparado al artículo 34 inciso g) y 49 del  
5 Código Municipal, que se transcriba de forma literal. ¿Si estamos de acuerdo?

6

7 La señora Grettel Salazar Martínez, Regidora Propietaria, dice: Más que todo,  
8 no por la designación de las personas en cada comisión, sino por el número  
9 que para mí debería ser igual en todas.

10

11 El señor Julio Camacho Gallardo, Presidente Municipal, dice: ¿Si estamos de  
12 acuerdo? Seria cuatro votos a favor y uno negativo, en firme, definitivo y  
13 dispensado de trámite de comisión.

14

15 Por lo que en esto hubo conformidad de los demás señores regidores.

16

17 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal de La Cruz, Guanacaste, aprueba  
18 nombramientos de las comisiones permanentes Municipales por el periodo 2024-  
19 2026, amparado al artículo 34 inciso g) y 49 del Código Municipal, quedando de  
20 la siguiente manera:

21

## 22 **COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO**

23 • Julio César Camacho Gallardo

24 • José Esteban Caballero

25 • José Manuel Chaves

26 • Marielos Gómez Jiménez

27 Asesores: Dirección Financiera, Dirección Administrativa, Planificación

28

## 29 **COMISION DE OBRAS PÚBLICAS**

30 • Esteban Caballero

- 1 • Doris Alán Muñoz  
2 • José Manuel Chaves  
3 Asesores: Dirección Urbana, UTGV.

4

5 **ASUNTOS SOCIALES**

- 6 • Dilcia Andrea Cajina Vargas  
7 • Doris Alán  
8 • Luis Ángel Castillo García  
9 Asesores: Gestión Social

10

11 **COMISIÓN GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN**

- 12 • Julio César Camacho Gallardo  
13 • José Manuel Chaves  
14 • Grettel Salazar Martínez

15 **COMISIÓN ASUNTOS JURÍDICOS**

- 16 • José Esteban Caballero  
17 • José Manuel Chaves  
18 • Marielos Gómez Jiménez  
19 Asesores: Gestión Jurídica, Dirección Administrativa

20

21 **COMISION ASUNTOS AMBIENTALES**

- 22 • Dilcia Andrea Cajina Vargas  
23 • Doris Alán  
24 • Jose Antonio Flores Velásquez

25 Asesores: Gestión Ambiental

26

27 **COMISIÓN ASUNTOS CULTURALES:**

- 28 • Viviana Loáciga Corea  
29 • Marielos Gómez Jiménez  
30 • José Manuel Chaves

1 Asesores: Gestión Cultural

2

3 **CONDICIÓN DE LA MUJER Y ACCESIBILIDAD COMAD**

- 4 • Gretel Salazar Martínez  
5 • Luis Ángel Castillo García  
6 • Doris Alán Muñoz

7 Asesores: Oficina de la Mujer y Gestión Social

8

9 **SEGURIDAD**

- 10 • Julio César Camacho Gallardo  
11 • José Manuel Chaves  
12 • Marielos Gómez Jiménez

13 Asesores: Gestión Social y Planificación

14

15 **ZONA MARÍTIMO TERRESTRE**

- 16 • Julio César Camacho Gallardo  
17 • José Manuel Chaves  
18 • Marielos Gómez Jiménez

19 Asesores: Coordinación ZMT y Gestión Jurídica ZMT.

20

21 **COMISIÓN DE DEPORTES**

- 22 • Grettel Salazar Martínez  
23 • José Esteban Caballero  
24 • José Manuel Chaves

25 Asesores: Gestión Cultural.

26 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, EN FIRME, Y SE DISPENSA**  
27 **DEL TRÁMITE DE COMISIÓN POR 4 VOTOS A FAVOR (Julio César**  
28 **Camacho Gallardo, Viviana Loaciga Corea, Esteban Jesús Caballero León**  
29 **y José Manuel Vargas Chaves) y 1 EN CONTRA (Grettel Patricia Salazar**  
30 **Martínez)**

1 EL Lic. Luis Alonso Alán Corea, Alcalde Municipal, dice: Nada más como a  
2 manera de aclaración, el voto el contra no altera en nada el nombramiento de las  
3 comisiones, deben de integrarse como tal, entonces les sugiero y les recomiendo  
4 en el menor tiempo posible, proceder a realizar los directorios en cada comisión,  
5 en algunos casos hasta juramentan las comisiones, no sé si en este caso  
6 ustedes quieren hacerlo igual, e informar al Concejo Municipal los días de  
7 reunión, y como queda conformado el directorio, eso pues debe ser en un tiempo  
8 razonable, entonces el trámite correspondiente continúa porque efectivamente  
9 las comisiones propuestas por el señor Presidente pues ya quedaron aprobadas.

10

11

#### **ARTICULO CUARTO**

12

#### **MOCIONES**

13

14 **NO HAY**

15

16

17

#### **ARTICULO QUINTO**

18

#### **ASUNTOS VARIOS**

19

20 1-El señor José Antonio Flores Velázquez, Regidor Suplente, dice: Buenas  
21 noches, saludos a todos, señor Alcalde, Vicealcaldesa, Regidores, compañeros  
22 y compañeras, yo tengo dos puntos, el primero sería, quiero dar conocimiento  
23 de que trabajos hay o que en la Administración pasada quedó pendiente o no sé,  
24 del camino Ánimas- La Garita, porque se están haciendo unos huecos  
25 demasiado profundos, y esto perjudica tanto al Transporte Público, como  
26 estudiantes y también trabajadores, entonces quería saber si hay algún trabajo  
27 pendientes o quedó algo como para hacerlo este año, ese es el punto uno, el  
28 dos sería el camino del barrio Bella Vista, también está en las mismas  
29 condiciones yo creo que todavía más grave, yo presenté una nota el 20 de  
30 febrero del 2024 ante el señor Alcalde, y la Unidad Técnica De Gestión Vial,

1 donde le indiqué la preocupación de la población del Barrio Bella Vista, entonces  
2 quiero saber también.

3

4 EL Lic. Luis Alonso Alán Corea, Alcalde Municipal, dice: Gracias señor  
5 Presidente, en algún momento creo que había conversado con José Antonio, y  
6 valga también la aclaración para el Concejo Municipal, los dos proyectos José  
7 Antonio, están incorporados en el Presupuesto Ordinario de este año, lo que  
8 sucede es que los Presupuestos, primero son una estimación de ingresos, y eso  
9 lo que quiere decir es que dependemos, de que esos recursos sean transferidos  
10 a la Municipalidad, recordemos que la fuente de financiamiento de los proyectos  
11 que habla José Antonio corresponden a la ley 8114, que es una ley de impuesto  
12 a los combustibles, ese impuesto ingresa a caja única y dependemos de que  
13 caja única nos esté haciendo las transferencias correspondientes, por lo general  
14 esas transferencias, en el primer trimestre no nos hacen ninguna, entonces una  
15 vez que empiezan a ingresar algunas transferencias entonces vamos ejecutando  
16 los proyectos de acuerdo plan quinquenal, planes estratégicos que tiene la  
17 municipalidad porque el recurso que ingresa no es todo en su totalidad, incluso  
18 los últimos dos transferencias de esa Ley, que ya no lo podemos ejecutar nos la  
19 hacen en los meses de noviembre o diciembre, hubo un año en el 2021 lo  
20 transfirieron el 31 de diciembre, entonces ya usted ahí no puede ejecutar eso,  
21 porque un proceso de Contratación Pública en la Municipalidad, una vez que  
22 tenemos el recurso, iniciamos con lo que se llama una reserva de ese recurso y  
23 empezamos el proceso de la elaboración de carteles, lo subimos a la plataforma  
24 que corresponde en este caso, para todo lo que es contratación que es SICOP,  
25 ahí pueden tener apelaciones, una serie de inconvenientes que podrían atrasar  
26 el proyecto, entonces en resumen, efectivamente está para este año, nosotros  
27 en este momento tenemos una o dos transferencias de esos recursos, pero no  
28 nos permiten ejecutar todas la obras que quisiéramos ¿Cuáles están en  
29 ejecución con esos recursos? Por ejemplo una que tiene que ver con el distrito  
30 suyo que es Los Andes de San Fernando, esa ruta estaba en tierra, son más de

1 50 millones, entonces esa ruta lamentablemente afecta mucho a los vecinos de  
2 la zona, porque al estar en tierra, durante el invierno quedan incomunicados, y  
3 es una ruta estratégica por temas de comunicación en el mismo distrito, entonces  
4 San Fernando y todas las fincas que ahí producen y están en la zona, entonces  
5 en el plan quinquenal era una ruta que estaba como prioritaria, en el distrito de  
6 Santa Cecilia, estaba también adjudicada una obra, tratamos de como  
7 estábamos en verano se hiciera lo más pronto posible por la urgencia de que  
8 cuando entra el invierno el camino de tierra es muy difícil trabajarlo, Belice, Las  
9 Marías de Los Ángeles, esa también está en proceso, entonces ya con eso se  
10 nos fueron ciento y resto de millones, que por lo general es una transferencia  
11 que nos ingresa al inicio del año, entonces lo que le quiero decir con eso, que en  
12 materia de ejecución y de cada una de las obras que están en el Ordinario, pues  
13 nos corresponde tener un poquito de paciencia que el estado nos vaya  
14 generando los recursos, no le puedo decir, probablemente ahí nos vamos a tener  
15 que sentar porque sería muy difícil que pueda hacer las dos obras de un solo  
16 porque implicaría abandonar los otros distritos que también tienen obras,  
17 entonces vamos distribuyendo por distrito, un ejemplo si nos ingresaron 150  
18 millones de una transferencia, tomamos dos proyectos probablemente de dos  
19 distritos para ser un poco equitativo verdad, pero ciertamente sí, las dos obras  
20 requieren de intervención y yo espero que en los próximos meses conforme vaya  
21 ingresando el recurso podamos ejecutarla.

22 El señor José Antonio Flores Velázquez, Regidor Suplente, dice: Muchas gracias  
23 don Alonso, la respuesta me satisface porque yo entiendo por mi parte la  
24 preocupación de los vecinos también que me dan a entender “ahora que estás  
25 en la municipalidad nos ayudes”, entonces con esa explicación ya uno puede dar  
26 una explicación específica, porque la gente también espera una respuesta,  
27 muchas gracias.

28

29 EL Lic. Luis Alonso Alán Corea, Alcalde Municipal, dice: También, no consultó,  
30 pero sí para que tengas la información, José Antonio, algunos cuadrantes del

1 distrito lo que está detrás de la escuela, esa ruta que ya usted conoce que están  
2 en mal estado, que son parte del cuadrante del distrito, también, probablemente  
3 se van a incorporar en un Presupuesto Extraordinario para convertirlas en  
4 asfalto, y hacer algunas cunetas, eso no está en el Ordinario pero iría a un  
5 Extraordinario el próximo.

6

7 EL señor Julio Camacho Gallardo, Presidente Municipal, dice: Gracias,  
8 compañeros y compañeras ante los siguientes asuntos varios mencionado por  
9 el compañero José Antonio, entraríamos a votación al siguiente acuerdo, en este  
10 caso remitirle las consulta del compañero a la Administración ¿Si estamos de  
11 acuerdo? Quedaría firme definitivo y dispensado de trámite de comisión por cinco  
12 votos a favor

13

14 Por lo que en esto hubo conformidad de los demás señores regidores.

15

16 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal de La Cruz, Guanacaste, remite a la  
17 Administración los siguientes asuntos varios mencionado por el compañero José  
18 Antonio Flores Velázquez, Regidor Suplente, en relación a que en la  
19 Administración pasada quedó pendiente o no sé, del camino Ánimas- La Garita,  
20 porque se están haciendo unos huecos demasiado profundos, y esto perjudica  
21 tanto al Transporte Público, como estudiantes y también trabajadores, entonces  
22 quería saber si hay algún trabajo pendientes o quedó algo como para hacerlo  
23 este año, ese es el punto uno, el dos sería el camino del barrio Bella Vista,  
24 también está en las mismas condiciones yo creo que todavía más grave, yo  
25 presenté una nota el 20 de febrero del 2024 ante el señor Alcalde, y la Unidad  
26 Técnica De Gestión Vial, donde le indiqué la preocupación de la población del  
27 Barrio Bella Vista. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, EN FIRME, Y**  
28 **SE DISPENSA DEL TRÁMITE DE COMISIÓN POR 5 VOTOS A FAVOR (Julio**  
29 **César Camacho Gallardo, Viviana Loaciga Corea, Grettel Patricia Salazar**  
30 **Martínez, Esteban Jesús Caballero León y José Manuel Vargas Chaves).**

1 2-La señora Grettel Salazar Martínez, Regidora Propietaria, dice: En la reunión  
2 de comisiones me imagino que las hacen en esta salita, en la sala de ahí, les  
3 decía porque el aire acondicionado está malo, entonces para ver la manera a ver  
4 cómo lo arreglan lo antes posible, al igual que los micrófonos y también si pueden  
5 colaborarle a la compañera porque yo pedí mis actas en físico, y no hay hojas  
6 para que ella imprima, entonces yo ahora le traje una resma para que me hiciera  
7 el favor, pero para que le faciliten ese material por favor sería eso, gracias.

8

9 EL señor Julio Camacho Gallardo, Presidente Municipal, dice: Muchísimas  
10 gracias, ante la solicitud de la compañera Grettel compañeros sería igual, remitir,  
11 señor alcalde tiene la palabra.

12

13 El Lic. Luis Alonso Alán Corea, Alcalde Municipal de La Cruz, dice: Lo primero,  
14 lo del Aire Acondicionado en la salita efectivamente está en proceso, tal vez la  
15 señora Regidora desconoce los procesos de Administración Pública y yo  
16 entiendo, este aire por ejemplo de este salón estaba dañado y bueno los  
17 compañeros que se reeligieron o que está aquí saben cuánto estuvimos sin aire,  
18 como cuatro meses verdad, y eso no fue que la administración no quería  
19 repararlos, simple y sencillamente se debe de realizar un proceso de  
20 contratación que sí es lento, no necesariamente las reuniones tienen que ser en  
21 la salita, incluso pueden utilizar este salón, debe de haber siempre una  
22 coordinación, pero no es que la salita es de uso exclusivo para las comisiones,  
23 si la solicitan obviamente se les da prioridad dependiendo de las necesidades y  
24 si no pues se habilita otra área, y lo de la papelería a mí Whitney me indicó, igual  
25 lo mismo tengo que explicarle, es primera vez que alguien pide actas en físico,  
26 bueno durante la Administración que yo estoy, el proceso de adquisición de  
27 documentos, de papelería no es inmediato, no es una situación que se pueda  
28 realizar por Caja Chica o bueno la señora Secretaria valorará y hará el  
29 procedimiento correspondiente, yo le expliqué no se le va a negar esa  
30 posibilidad, pero como todo, yo creo que todos conocen que una de las críticas

1 más grandes que hay en este país es el tema de la burocracia, yo lo celebro, lo  
2 celebré el 30 de Abril que despedí a mis Regidores, a mi Concejo Municipal  
3 anterior, y espero que con ustedes sea igual, no tuvieron ninguna denuncia,  
4 ninguna demanda, porque al final las denuncias son contra ustedes no contra la  
5 Municipalidad y si alguna de esas denuncias nos obligan a defendernos, a pagar  
6 cosas, debemos de asumirlo en carácter personal no Institucional, por eso  
7 siempre nuestro compromiso con ustedes de darles todas las condiciones y de  
8 alguna forma tratar de asesorarlos, si así lo tienen a bien, si ustedes quieren que  
9 este Alcalde se aparte de esa parte, yo con todo gusto, yo cuando veo que algún  
10 acuerdo pues pueda tener alguna situación en contra de ustedes,  
11 responsablemente trataré de informarles, entonces lo mismo aplica con estos  
12 procesos, yo no puedo ir más allá, como le decía a José Antonio, de donde la  
13 Ley me lo permite, yo asumo que la señora Secretaria ya hizo la solicitud de la  
14 documentación de la papelería, y es urgente y es importante que lo más pronto  
15 posible le hagan entrega de lo mismo, pero bueno lleva igual su procedimiento,  
16 yo aquí a lo que insto a la Secretaria, ella me informó a mí la sesión pasada que  
17 hizo solicitud pero no había papel tamaño oficio. Que había que hacer una  
18 compra, aquí por lo general se usa papel tamaño carta, entonces era algo que  
19 no teníamos previsto, y por lo tanto obviamente, tendrá que ella ante la solicitud,  
20 hacer el trámite correspondiente para que en el menor tiempo posible, se puedan  
21 atender la solicitud de que las actas que se entreguen a la señora Regidora y  
22 sean en físico, gracias.

23

24 La señora Whitney Bejarano Sánchez, Secretaria del Concejo Municipal, dice:  
25 Gracias señor presidente, en cuanto a lo que indica el señor Alcalde Municipal,  
26 casualmente el día de hoy consulte al Departamento de proveeduría, el avance  
27 para lo de las compras de las hojas, y me indicaron que están en trámite pero  
28 que de momento no se ha realizado la compra, entonces estaría a la espera que  
29 se realice, venga y se me haga la entrega y posterior, de momento tenemos la  
30 que efectivamente doña Grettel aportó el día de hoy, entonces la idea es

1 poderles seguir facilitando las actas en esas que tenemos disponibles hasta el  
2 momento, sino es que requiere lo que tenemos, lo que nos sobró, lo que tenemos  
3 ahorita disponibles, y bueno con el objetivo de tratar de brindarles las copias de  
4 las actas a como lo indica el código municipal, dos horas antes a que inicie la  
5 Sesión Municipal.

6

7 La señora Grettel Salazar Martínez, Regidora Propietaria, dice: Mientras, si el  
8 proceso se alarga, yo no tengo ningún problema en traer las hojas, solo usted  
9 me indica por favor.

10

11 EL señor Julio Camacho Gallardo, Presidente Municipal, dice: Muchísimas  
12 gracias, igual compañeros en este caso, el acuerdo sería igual remitirles las  
13 consultas anteriores de la compañera Grettel a la Administración, y entraríamos  
14 en votación si están de acuerdo, cinco votos a favor aprobado en firme, definitivo  
15 y dispensado del trámite de comisión.

16

17

18 Por lo que en esto hubo conformidad de los demás señores regidores.

19

20 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal de La Cruz, Guanacaste, remite a la  
21 Administración los siguientes asuntos varios mencionado la señora Grettel  
22 Salazar Martínez, Regidora Propietaria, en relación al aire acondicionado está  
23 malo, entonces para ver la manera a ver cómo lo arreglan lo antes posible, al  
24 igual que los micrófonos y también si pueden colaborarle a la compañera porque  
25 yo pedí mis actas en físico, y no hay hojas para que ella imprima, entonces yo  
26 ahora le traje una resma para que me hiciera el favor, pero para que le faciliten  
27 ese material. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, EN FIRME, Y SE**  
28 **DISPENSA DEL TRÁMITE DE COMISIÓN POR 5 VOTOS A FAVOR (Julio**  
29 **César Camacho Gallardo, Viviana Loaciga Corea, Grettel Patricia Salazar**  
30 **Martínez, Esteban Jesús Caballero León y José Manuel Vargas Chaves).**

1 3-EL señor Julio Camacho Gallardo, Presidente Municipal, dice: si nadie otro  
2 asunto varios, yo tengo un asunto varios, que sería que se convoque a Sesión  
3 Extraordinaria, el día lunes 13 de mayo a las 5:00 pm, para conocer  
4 correspondencia de urgencia, y para que quedemos todos convocados y los que  
5 no están presentes pues que se haga su debida convocatoria, ¿si están de  
6 acuerdo?, cinco votos a favor aprobado en firme, definitivo y dispensado del  
7 trámite de comisión.

8

9 Por lo que en esto hubo conformidad de los demás señores regidores.

10

11 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal de La Cruz, Guanacaste, convoca a Sesión  
12 Extraordinaria, el día lunes 13 de mayo a las 5:00 pm, para conocer  
13 correspondencia de urgencia, y los que no están presentes pues que se haga su  
14 debida convocatoria . **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, EN FIRME,  
15 Y SE DISPENSA DEL TRÁMITE DE COMISIÓN POR 5 VOTOS A FAVOR  
16 (Julio César Camacho Gallardo, Viviana Loaciga Corea, Grettel Patricia  
17 Salazar Martínez, Esteban Jesús Caballero León y José Manuel Vargas  
18 Chaves).**

19

20 El Lic. Luis Alonso Alán Corea, Alcalde Municipal de La Cruz, dice: Nada más  
21 una solicitud, si lo tienen a bien, para atender cada una de las solicitudes de los  
22 compañeros, y para facilidad de la señora Secretaria también, por los menos  
23 cuando las solicitudes vayan dirigidas a la Alcaldía, yo sí les agradecería, que  
24 tanto las Mociones como los Asuntos Varios que sean por escrito, de esta forma  
25 le damos una respuesta como corresponde y tal vez no hay una interpretación  
26 que ya ha sucedido, que uno contesta una cosa y dicen que no era eso lo que  
27 habían pedido, porque al final decirlo verbalmente no es lo mismo que de forma  
28 escrita, nada más como una solicitud si lo tienen a bien, de lo contrario dejo en  
29 evidencia de que hicimos la solicitud para que el día de mañana tal vez no haya  
30 una mala interpretación, yo les digo algo, el día que el señor solicitó la

1 información, que Whitney yo creo que se asustó de los acuerdos que habían  
2 emitido al Alcalde Municipal en dos años ahí están, bueno les puedo enseñar la  
3 computadora, absolutamente yo soy muy sistemático y soy muy ordenado, todos  
4 los acuerdo que el Concejo Municipal trasladan a este servidor absolutamente  
5 todos tienen un seguimiento, y bueno ahí llevo un control, que es para efectos  
6 de atender cada una de las solicitudes de ustedes, ese día conté fácilmente más  
7 de 3 mil acuerdos en casi cuatro años solo dirigidos al Alcalde Municipal y  
8 absolutamente todos habían sido atendidos y respondidos como corresponde,  
9 entonces para facilitar y responderles a ustedes como ustedes merecen lo ideal  
10 de un asuntos varios, es me remiten el acuerdo y me adjuntan la solicitud, o la  
11 consulta, o la petitoria, lo que corresponde y le damos la atención y respuesta  
12 que ustedes merecen, entonces anda más es una pequeña observación para  
13 que tal vez la consideren y ojalá nos puedan ayudar de esa manera.

14

15

#### **ARTICULO SEXTO**

16

#### **CIERRE DE SESIÓN**

17

18 Al no haber más asuntos que tratar, se cierra la sesión a las 19:30 horas.

19

20

21

22 Julio Camacho Gallardo

Whitney Bejarano Sánchez

23 Presidente Municipal

Secretaria Municipal

24

25

26

27

28

29

30